

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. octubre de 2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-188

Dependencia solicitante: Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad de Apoyo Diagnóstico, mediante Oficio N° I-00165-202624826-HMC Id: 505117, de fecha 20 de agosto de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, en desarrollo de su misión institucional, el Hospital Militar Central presta servicios de salud integrales, especializados, de alta y mediana complejidad, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo un modelo de atención centrado en el paciente y su familia. Así mismo, desarrolla actividades de docencia e investigación orientadas a generar avances en el conocimiento, fortalecer la atención integral en salud y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población usuaria, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo y con respeto por la diversidad y el entorno.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 10 del Decreto N° 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones"*, la Entidad tiene dentro de su organización la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones:

"(...)2. Coordinar y administrar los servicios médicos asistenciales requeridos para la realización de los procedimientos de apoyo a la atención médica, como Laboratorio, Imágenes Diagnósticas, Patología, Medicina Nuclear, Banco de Sangre, Medicina Física y Rehabilitación y Nutrición y Soporte Nutricional del Hospital Militar Central. (...)"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Así mismo, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización a la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, dentro de la cual está el servicio de Imágenes Diagnósticas, el cual tiene dentro de sus funciones:

"(...)1. Realizar, análisis e interpretación de estudios de Radiología e Imágenes Diagnosticas de Resonancia magnética, tomografía cerebral y corporal; radiología convencional, y procedimientos de radiología intervencionista, entre otros, contribuyendo a la toma de decisiones médico-quirúrgicas en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la enfermedad. (...)"

En este contexto, y atendiendo las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, a la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y al Servicio de Imágenes Diagnósticas, resulta necesario garantizar la disponibilidad de tecnología biomédica suficiente, funcional y adecuada para la realización de estudios de radiología convencional, los cuales constituyen un apoyo esencial para la toma de decisiones médico-quirúrgicas en el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes atendidos por el Hospital Militar Central.

Por lo anterior, el Hospital requiere contratar el arrendamiento de un (1) equipo de radiología digital convencional, incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico, para el Servicio de Imágenes Diagnósticas, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad, calidad y seguridad en la prestación del apoyo diagnóstico requerido por los diferentes servicios asistenciales de la Entidad.

La radiología convencional constituye una de las modalidades diagnósticas de mayor utilización dentro del Servicio de Imágenes Diagnósticas, en tanto representa un primer nivel de apoyo para la evaluación de patologías traumáticas, osteomusculares, torácicas, abdominales y de tejidos blandos. Así mismo, permite la realización de estudios de tórax, abdomen, columna vertebral, pelvis, extremidades, cráneo, senos paranasales, articulaciones, controles postquirúrgicos, estudios preoperatorios, controles evolutivos y demás procedimientos requeridos por las diferentes especialidades asistenciales del Hospital Militar Central.

El equipo de radiología digital permitirá realizar estudios diagnósticos con mayor calidad de imagen, menor dosis de radiación para el paciente y tiempos de adquisición más cortos, favoreciendo la oportunidad en la toma de decisiones clínicas y optimizando el flujo de atención. Adicionalmente, la tecnología digital facilita el procesamiento, almacenamiento y distribución electrónica de las imágenes mediante la integración con los sistemas institucionales PACS-RIS, lo cual mejora la eficiencia de los procesos asistenciales y administrativos asociados al diagnóstico por imágenes.

La necesidad de la contratación se encuentra soportada en el comportamiento histórico de la demanda del servicio. Durante el periodo comprendido entre las vigencias 2016 y 2026 se realizaron cincuenta y dos mil doscientos nueve (52.209) estudios de radiología convencional para consulta externa, con un promedio anual cercano a cuatro mil setecientos cuarenta y seis (4.746)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

procedimientos, lo cual evidencia una demanda permanente y sostenida del

ESTADÍSTICA DE ESTUDIOS RADIOLOGÍA CONVENCIONAL C. EXTERNA													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NO V	DIC	TOTAL
2016	1006	491	476	504	545	607	530	562	614	456	631	430	6.852
2017	450	447	599	629	778	637	528	642	615	378	296	287	6286
2018	1688	1230	1465	2154	2942	2337	452	502	561	378	333	286	14328
2019	378	354	472	542	484	1047	531	500	416	506	438	391	6059
2020	1840	1164	502	687	968	2042	3198	943	763	448	330	317	13202
2021	232	221	311	318	256	284	366	545	457	261	278	206	3735
2022	76	272	378	320	252	224	225	0	0	0	0	0	1747
2023	178	215	262	193	390	329	368	390	350	340	333	121	3.469
2024	297	387	305	390	344	291	384	486	631	713	561	315	5.104
2025	296	294	315	323	312	313	358	281	354	303	292	207	3.648
2026	217	139	292	133	245	259	232	0	0	0	0	0	1.517
TOTAL	5670	4179	4203	5154	6225	7178	5830	3694	3426	2427	2306	1917	52209

servicio.

De acuerdo con la información anterior, el análisis estadístico evidencia que la radiología convencional mantiene una alta participación dentro de la producción del Servicio de Imágenes Diagnósticas. En la vigencia 2018 se registraron catorce mil trescientos veintiocho (14.328) estudios; en 2020, trece mil doscientos dos (13.202) estudios; y en vigencias recientes se observa una recuperación progresiva, con cinco mil ciento cuatro (5.104) estudios en 2024, tres mil seiscientos cuarenta y ocho (3.648) estudios en 2025 y mil quinientos diecisiete (1.517) estudios en 2026 con corte al mes de julio. Este comportamiento confirma que la radiología convencional no corresponde a una necesidad eventual o aislada, sino a un componente permanente de la operación asistencial del Hospital Militar Central.

Este comportamiento demuestra que la radiología convencional no corresponde a una necesidad eventual o aislada, sino a un componente permanente de la operación asistencial del Hospital Militar Central. En consecuencia, la disponibilidad de un equipo de radiología digital convencional permitirá fortalecer la capacidad instalada del Servicio de Imágenes Diagnósticas, incrementar la productividad institucional, reducir los tiempos de espera para la asignación de citas, disminuir la remisión de pacientes a prestadores externos y garantizar la continuidad de la atención diagnóstica dentro de la Institución.

Adicionalmente, los antecedentes contractuales evidencian que el Hospital Militar Central ha adelantado procesos orientados al arrendamiento de equipos de radiología digital durante las vigencias 2018 y 2023, por un valor acumulado de setecientos ochenta y dos millones noventa y dos mil cuatrocientos un pesos (\$782.092.401), lo cual refleja la necesidad institucional de mantener disponible esta tecnología para garantizar la continuidad operativa del servicio y responder a la demanda asistencial.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

La contratación bajo la modalidad de arrendamiento constituye una alternativa técnica y financieramente eficiente, toda vez que permite contar durante la ejecución contractual con un equipo biomédico de tecnología vigente, acompañado de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, soporte técnico especializado, suministro de repuestos, actualizaciones tecnológicas y demás actividades necesarias para minimizar el riesgo de indisponibilidad del servicio y asegurar la continuidad operacional del equipo.

Así mismo, si bien el contrato requiere actividades complementarias indispensables para la adecuada puesta en funcionamiento del equipo, tales como adecuaciones civiles, eléctricas y de acabados, instalación de señalización de radiación, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Militar Central, se precisa que, estas tienen un carácter meramente accesorio, instrumental y subsidiario frente a la necesidad principal que se pretende satisfacer, la cual corresponde al arrendamiento y puesta en funcionamiento de un equipo de radiología digital convencional. En consecuencia, dichas actividades no desnaturalizan el objeto principal del contrato ni modifican su finalidad esencial, sino que constituyen condiciones necesarias para garantizar la instalación, operación, seguridad, habilitación y continuidad del servicio diagnóstico requerido por la Entidad.

La estructuración del proceso con apalancamiento en la vigencia 2026 y vigencias futuras 2027, 2028, 2029 y 2030 se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio durante varias vigencias fiscales, evitando interrupciones derivadas de contrataciones anuales, vencimientos sucesivos o periodos sin disponibilidad contractual.

La ausencia o indisponibilidad de este equipo podría afectar la oportunidad diagnóstica, incrementar los tiempos de espera, limitar la capacidad resolutive del Servicio de Imágenes Diagnósticas, generar remisiones a prestadores externos y afectar la continuidad de la atención de los pacientes que requieren estudios radiológicos como apoyo para su diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico.

Por lo anterior, el presente proceso, constituye una necesidad institucional plenamente justificada, en tanto permite fortalecer la capacidad diagnóstica del Hospital Militar Central, garantizar la continuidad del Servicio de Imágenes Diagnósticas, optimizar la oportunidad en la atención, reducir riesgos de indisponibilidad tecnológica y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de prestar servicios de salud integrales, especializados, seguros y de alta calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y demás pacientes autorizados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
--

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

		concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento del Decreto 1082 de 2015.															
NATURALEZA DEL CONTRATO		ARRENDAMIENTO.															
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 31 DE JULIO DE 2030.															
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		El valor estimado del contrato es hasta por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$562.792.700) MONEDA CORRIENTE, valor que se distribuye en las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Apalancamiento 2026</td><td>11.499.600</td></tr><tr><td>Vigencia futura 2027</td><td>145.999.000</td></tr><tr><td>Vigencia futura 2028</td><td>153.007.000</td></tr><tr><td>Vigencia futura 2029</td><td>157.597.300</td></tr><tr><td>Vigencia futura 2030</td><td>94.689.800</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>562.792.700</td></tr></table> Nota 1: Las autorizaciones de vigencias futuras, necesarias para respaldar presupuestalmente el presente proceso de contratación, se encuentran actualmente en trámite de aprobación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por consiguiente, la adjudicación y suscripción del contrato quedan condicionadas a la expedición de dicho aval. Lo anterior, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual exige esta autorización previa para garantizar la disciplina fiscal y asegurar la disponibilidad de los recursos en las vigencias fiscales posteriores. En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) Nota 2: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente. Nota 3: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.	VIGENCIA	VALOR	Apalancamiento 2026	11.499.600	Vigencia futura 2027	145.999.000	Vigencia futura 2028	153.007.000	Vigencia futura 2029	157.597.300	Vigencia futura 2030	94.689.800	TOTAL	562.792.700	
	VIGENCIA	VALOR															
Apalancamiento 2026	11.499.600																
Vigencia futura 2027	145.999.000																
Vigencia futura 2028	153.007.000																
Vigencia futura 2029	157.597.300																
Vigencia futura 2030	94.689.800																
TOTAL	562.792.700																
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° XXXXXX de fecha xxxxxxxxx; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-007-003, recurso 20, por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO; por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.499.600) MONEDA CORRIENTE para la vigencia																



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	2026 y Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. XXXXX de fecha xxxxxxxxx para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicados xxxxxxxxx y xxxxx del xxxxxxxxxxxxxx de 2026. Nota: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adjunto al presente proceso ampara de manera exclusiva los compromisos correspondientes a la vigencia fiscal 2026. Para las vigencias fiscales subsiguientes (2027, 2028, 2029 y 2030), la expedición de los respectivos CDP por los montos proyectados quedará estrictamente condicionada a la obtención previa de la autorización de vigencias futuras por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la asunción de obligaciones con cargo a los presupuestos de dichos años posteriores está supeditada a este aval, en estricto cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas de responsabilidad fiscal vigentes, garantizando así la provisión y el blindaje de los recursos para la totalidad del plazo de ejecución.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Apoyo Diagnóstico designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA PAGO DE	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previa presentación del informe de supervisión que certifique la realización satisfactoria de los servicios contratados. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, siempre que se hayan cumplido los trámites administrativos y financieros correspondientes y se hayan radicado los siguientes documentos: - Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co. - Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. - Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co # \$ 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co# \$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	1. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42201815	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos radiográficos de diagnóstico médico	Unidades de rayos x de uso diagnóstico general para uso médico

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:
Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central.

Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central.	
BIEN /SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Un (1) Equipo de Radiología convencional digital con estación de trabajo que incluya mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico.	Un (1) Equipo de Radiología convencional digital con flat panel bucky de mesa y pared para realización de estudios de diferentes partes del cuerpo. De soporte de piso a techo, con la última tecnología desarrollada por el mercado. 1. GENERADOR Potencia generador de mínimo 50 KW Min KV 40 o menor – Max KV 140 o Mayor. Corriente m A –mínimo 10 0 Menor – máx. 630 Ma o mayor. mAs range desde 0,5 mAs hasta 500 mAs. Tiempo de disparo desde 0,001ms hasta máx. 10s Control automático de exposición en el buki de mesa y en buki de pared. Programas anatómicos mínimo 400 o superior. Alimentación eléctrica trifásica. 2.SOPORTE DE TUBO DE PISO Movimiento vertical de 1300 mm o superior. Movimiento longitudinal 1800mm superior. Movimiento lateral 200mm o superior. Rotación del tubo en el eje X cw 140 grados ccw 180 grados. Rotación sobre el eje vertical 180 grados. Mecanismo de frenos electromagnéticos Tamaño de los focos: 0.3/1.0 mm 3.TUBO DE RAYOS X Doble punto focal 0.6/1.2 mm o menor.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	Capacidad calórica mínimo de 200 KHU Voltaje de tubo mínimo 150 kv Colimador manual. 4.MESA CON BUCKY Tipo de mesa flotante con cuatro direcciones Dimensiones de la mesa medidas de la mesa - mínimo 800 x mínimo 2000 mm. Altura de la mesa mínimo 680. Distancia entre la mesa y el film mínimo 60. Movimiento longitudinal mínimo 800mm Movimiento lateral mínimo de 120mm Tamaño de cassette 14cm x 17 o superior Capacidad de peso mínimo 155 kg. Rejilla removible • Los movimientos deben ser controlados remotamente desde la consola del operador y desde la mesa propiamente dicha o desde una consola local. • soporte para manos, hombros y pies • Bandas de fijación del paciente. • cono de compresión integrado. • Botón de parada de emergencia. • Intercomunicador operado paciente integrado. 5. BUCKY STAND. Movimiento vertical mínimo de 1200 mm Tamaño de cassette 17cm x 17 cm Anexar : la ficha técnica del equipo y catálogo del equipo. FLAT PANEL (02) Dos. Tamaño de la matriz 17 x 17 2832 x 2836 pixeles o mayor. Tamaño de la matriz 14 x 17: 2832 x 2836 pixeles o mayor. Tamaño del pixel 150 micrómetros o menor. Resolución de concentración 14 bits o mayor. Modo de memoria 1000 imágenes o mayor. Full Dicom MWM, storage print, Dicom modality worklist. Cuenta con una estación de trabajo con disco duro mínimo de 120 GB. Diseñado para ser utilizado 24 horas 7 días a la semana. Diseñado para ser usado con flat panel. El equipo ofertado debe realizar los siguientes estudios: cabeza, Cuello, tórax, abdomen, pelvis miembros inferiores. Miembros superiores, columna cervical y articulaciones entre otros. El equipo debe contar con software para fusión de imágenes.
--	---

NOTA 1: El equipo ofertado deberá contar con fecha de levante no superior a sesenta (60) meses, cuando se trate de equipo instalado. En caso de ofertarse equipo nuevo, este deberá tener fecha de fabricación no superior a un (1) año calendario, y sus accesorios deberán ser nuevos, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. No se aceptarán equipos remanufacturados ni repotenciados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

NOTA 2: El contratista deberá garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos, materiales, accesorios y componentes necesarios para la adecuada instalación, puesta en marcha y funcionamiento integral del equipo, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Militar Central.

NOTA 3: Dentro del valor de la oferta se contemplan todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluyendo logística, impuestos, soporte técnico, entrega de la sala de radiología, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, repuestos y demás costos necesarios para garantizar el funcionamiento continuo del equipo durante la ejecución del contrato.

VISITA TÉCNICA

El oferente interesado en participar en el proceso podrá realizar visita técnica previa a las instalaciones del Hospital Militar Central, con el fin de verificar las condiciones físicas del área, y demás aspectos técnicos necesarios para la adecuada formulación de su oferta. Esta se podrá realizar hasta el último día previsto dentro del plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo de condiciones, a las 2:00PM en las instalaciones del Hospital Militar Central, para la coordinación de la misma se contempla el correo electrónico: aagomez@homil.gov.co.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
 10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
 11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
 12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
 13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
 15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
 16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
 18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
 19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
 23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
 34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
 35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Integración tecnológica, software y licencias

1.1. El contratista deberá garantizar que el equipo permita la integración al sistema de información dispuesto por el Hospital Militar Central, incluyendo las licencias requeridas para tal fin, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital ni para el contratista del sistema de información.

1.2. El contratista deberá garantizar que, cuando el equipo cuente con software, este se encuentre debidamente licenciado durante toda la ejecución del contrato y se mantenga actualizado a la última versión disponible que resulte aplicable.

2. Costos incluidos y no cobros adicionales

2.1. El contratista deberá garantizar que no se generen cobros adicionales al Hospital Militar Central, distintos al canon de arrendamiento pactado, por concepto de desmontaje, demolición, construcción, adecuación, preinstalación, acabados de las áreas, comisionamiento del equipo, logística, impuestos, soporte técnico, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, repuestos, instalación, puesta en funcionamiento y demás costos necesarios para la entrega, adecuación, instalación, operación y funcionamiento de la sala de radiología convencional digital.

3. Entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3.1. Entregar el equipo mediante acta de recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de que el equipo se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio, incluyendo los accesorios necesarios para su operación.

3.2. Instalar el equipo de radiología convencional con los medios de apoyo tecnológico, insumos, elementos, dispositivos, accesorios o componentes indispensables para su instalación, uso, operación y puesta en funcionamiento, aun cuando no se encuentren detallados expresamente en las especificaciones técnicas requeridas, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Militar Central.

3.3. Entregar el proyecto en su totalidad, incluida la instalación del equipo de radiología convencional, en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o de la suscripción del acta de inicio, según corresponda, salvo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones no imputables al contratista, debidamente acreditadas.

4. Condiciones técnicas mínimas del equipo y accesorios

4.1. Entregar el equipo con fecha de levante no superior a sesenta (60) meses, cuando se trate de equipo instalado. Para equipo nuevo, la fecha de fabricación no podrá ser superior a un (1) año calendario, y sus accesorios deberán ser nuevos. No se aceptarán equipos remanufacturados ni repotenciados.

4.2. El equipo de radiología convencional deberá contar con consola UPS, cuando aplique de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y las condiciones de instalación.

4.3. Suministrar los accesorios requeridos para el equipo de radiología convencional, incluyendo escritorio y soporte para la estación de trabajo del equipo, cuando aplique.

4.4. Proveer un termohigrómetro para verificar la temperatura y humedad del área, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Adecuaciones accesorias, infraestructura y condiciones de habilitación

5.1. Realizar las adecuaciones civiles, eléctricas, acabados internos, red de gases medicinales, vacíos, ductos, pisos, paredes, sistema de climatización, pintura, resane, vestier, mueble de operación en la consola de mando, acometida general de la sala, tableros eléctricos, puerta plomada y demás intervenciones necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento y operación segura del equipo, cumpliendo los estándares de habilitación aplicables, sin que ello genere costos adicionales para el Hospital Militar Central.

Nota: Las adecuaciones y acabados que realice el contratista pasarán a ser propiedad del Hospital Militar Central.

5.2. Aplicar, durante la ejecución de las actividades de adecuación, la normatividad técnica y de seguridad aplicable, incluyendo RETIE, estándares de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de riesgos, habilitación en salud y demás normas vigentes que regulen la materia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

5.3. Instalar dos sistemas que indiquen la generación de radiación a la entrada de la sala de radiología convencional.

5.4. Garantizar que la sala cuente con aire acondicionado, de acuerdo con las características solicitadas por el fabricante del equipo, incluyendo preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento. El mantenimiento preventivo, correctivo o reemplazo del sistema de aire acondicionado estará a cargo del contratista durante la vigencia del contrato, cuando aplique, sin que ello genere costos adicionales para la Institución.

5.5. Una vez instalado el sistema de aire acondicionado, el contratista deberá entregar al área de equipo industrial y a la supervisión del contrato las hojas de vida y el cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente.

5.6. Instalar el paisajismo del área de radiología convencional, previa coordinación con la supervisión del contrato, cuando sea requerido.

6. Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y hoja de vida del equipo

6.1. Realizar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos del equipo durante la ejecución del contrato, de conformidad con las recomendaciones del fabricante, incluyendo kits, periodicidad y tiempos sugeridos por este, garantizando el funcionamiento del equipo bajo condiciones y parámetros seguros.

6.2. Los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deberán quedar consignados en la hoja de vida del equipo, en formato original, al término de cada visita técnica, previa coordinación con el supervisor del contrato y el área de equipo biomédico.

6.3. Entregar protocolo de mantenimiento o carta de compromiso en la que se indiquen los procedimientos de mantenimiento que se realizarán al equipo durante la ejecución del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y actividades particulares de mantenimiento requeridas.

6.4. Entregar cronograma de mantenimiento preventivo y predictivo del equipo, el cual deberá realizarse cada cuatro (4) meses durante la ejecución del contrato, salvo que el fabricante recomiende una periodicidad diferente, caso en el cual deberá certificarse y referenciarse en el manual del equipo.

7. Soporte técnico, repuestos, accesorios y tiempos de respuesta

7.1. El contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo del equipo, con un tiempo máximo de respuesta de seis (6) horas y solución definitiva en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario.

7.2. Contar con stock de partes y repuestos para la solución de fallas comunes del equipo, con el fin de garantizar tiempos de respuesta oportunos y asegurar su óptimo funcionamiento.

7.3. Presentar la respectiva factura a la supervisión del contrato de los repuestos, los cuales deberán ser totalmente nuevos cuando se requiera cambio.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

7.4. En caso de requerirse el cambio de uno o más repuestos por daño del equipo y sea necesario adelantar trámite de importación, el contratista contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para su gestión y solución. Vencido el término previsto para la gestión y solución de repuestos importados, previa verificación del no funcionamiento del equipo y de la falta de subsanación de la falla técnica, el Hospital Militar Central descontará del canon de arrendamiento los días en que el equipo continúe fuera de servicio, de acuerdo con la base mensual del canon.

7.5. El equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

7.6. Reemplazar los accesorios necesarios para el funcionamiento del equipo, por uso o daño, en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión del contrato.

7.7. En caso de que sea necesario reemplazar el tubo de rayos X, el contratista deberá suministrar un reemplazo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, el cual deberá contar con las mismas especificaciones técnicas del componente sustituido.

7.8. Cuando no sea posible suministrar el soporte requerido o cuando el daño se prolongue en el tiempo, el contratista deberá reemplazar el equipo en un término máximo de veinte (20) días hábiles, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Nota: En los eventos de indisponibilidad del equipo por causa imputable al contratista, la Entidad no reconocerá pago alguno por concepto de arriendo durante el tiempo de indisponibilidad.

8. Garantía, póliza todo riesgo y control de calidad

8.1. Otorgar garantía mínima del equipo que sea expedida directamente por el fabricante y que cubra, como mínimo, el término de ejecución del contrato.

8.2. Entregar al Hospital Militar Central copia de las garantías correspondientes al equipo, sus componentes y accesorios, según aplique. Estas garantías deberán expresarse en años calendario y cubrir defectos en los componentes o cualquier imperfección del equipo.

8.3. Adquirir una póliza contra todo riesgo que ampare el equipo y sus accesorios durante el tiempo en que se encuentren bajo la modalidad de arrendamiento.

8.4. Reemplazar el bien o accesorio en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez informada la novedad por el supervisor para la reclamación correspondiente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

8.5. Realizar la evaluación de desempeño del equipo y las visitas de control de calidad en la periodicidad recomendada por el fabricante.

8.6. Cuando los reportes de control o evaluación evidencien diferencias frente a los valores de referencia del equipo, el contratista deberá ejecutar las actividades correctivas necesarias para garantizar que los resultados



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

correspondan a las mediciones indicadas por el fabricante y asegurar el correcto funcionamiento del equipo.

8.7. Realizar el control de calidad del equipo a través de una entidad autorizada en Colombia o recomendada por el fabricante, contando con el procedimiento utilizado y avalado por un ente de calidad para efectuar el control metrológico, cuando aplique.

8.8. Realizar anualmente el control de calidad, niveles de referencia y cálculo de blindaje del equipo, a través de una empresa certificada, cumpliendo las normas de habilitación vigentes y las especificaciones del fabricante, previa coordinación con el supervisor del contrato, cuando aplique.

9. Metrología, calibración y características técnicas de medición

9.1. Entregar la información correspondiente a las características metrológicas del equipo, tales como rango de medición, resolución, capacidad mínima y máxima de medición, cuando aplique, de conformidad con lo establecido para equipos biomédicos considerados instrumentos de medición.

9.2. Garantizar la capacidad para realizar los ajustes metrológicos que resulten necesarios durante la vida útil del equipo, conforme a la normatividad metrológica aplicable.

9.3. Entregar certificado de calibración original o certificado de metrología del equipo médico, el cual deberá contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados, así como los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. El certificado de calibración podrá ser expedido por el fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia.

9.4. Cuando el equipo no requiera calibración, el contratista deberá entregar certificado del fabricante que así lo indique. Si el certificado original se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá anexarse la respectiva traducción al español.

9.5. Entregar certificado que indique la periodicidad de la calibración y el momento a partir del cual debe realizarse.

9.6. Entregar certificado y cronograma de calibración del equipo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la recomendación del fabricante. En caso de requerirse calibración, el contratista deberá efectuarlo sin costo adicional para la Entidad.

10. Capacitación y entrenamiento

10.1. El contratista deberá brindar asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnósticas, incluyendo entrenamiento en manejo, operación, solución de inconvenientes y posibles fallas del equipo. La capacitación deberá tener una intensidad mínima de cinco (5) días hábiles y realizarse de manera paralela al inicio de funcionamiento del equipo, con acompañamiento permanente del personal técnico y profesional hasta la certificación del personal capacitado.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

10.2. Expedir certificación al personal que asista a la capacitación y entrenamiento, en la cual se acredite el grado de responsabilidad e idoneidad para el funcionamiento y manejo del equipo.

10.3. Durante la ejecución del contrato, cuando se requiera profundizar en estudios, funcionalidades o aspectos técnicos no abordados en la capacitación inicial, el contratista deberá disponer de personal idóneo para brindar asesoría, acompañamiento y capacitación adicional.

10.4. Brindar capacitación y entrenamiento técnico certificado al personal de ingeniería biomédica del Hospital Militar Central.

10.5. La capacitación y entrenamiento técnico certificado deberá comprender, como mínimo, operación y manejo del equipo, principios de funcionamiento, solución de errores o fallas menores, rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba, mantenimiento preventivo, fallas más frecuentes del equipo y despiece del equipo, cuando por la complejidad técnica resulte necesario.

10.6. Cuando el entrenamiento y capacitación para el personal de ingeniería no pueda realizarse en sitio por la complejidad del equipo, deberá efectuarse en un laboratorio que cumpla con los requisitos de los entes reguladores y permita realizar el despiece de un equipo similar al objeto del presente proceso.

10.7. El entrenamiento del personal técnico deberá ser programado con el supervisor del contrato, incluyendo fecha, hora y lugar de capacitación.

10.8. La capacitación de mantenimiento técnico deberá ser impartida por profesionales especializados, certificados por la casa matriz y por el INVIMA para el equipo médico, con una intensidad acorde con el nivel del personal entrenado y el tiempo requerido para esta actividad.

10.9. El contratista deberá realizar reentrenamiento del personal cuando se presenten actualizaciones de software o hardware que así lo ameriten.

10.10. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el contratista deberá suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento, mantenimiento del equipo y sus accesorios.

10.11. Los elementos suministrados para capacitación serán diferentes a los accesorios entregados para la operación ordinaria del equipo.

10.12. El contratista deberá brindar, como mínimo, dos (2) capacitaciones certificadas por año durante la ejecución del contrato, a solicitud del supervisor, de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del equipo.

11. Documentación técnica, registros, certificados y manuales

11.1. Suministrar la hoja de vida del equipo de radiología convencional al área de equipo biomédico del Hospital Militar Central al momento de su ingreso. La hoja de vida del equipo deberá:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- Especificar la procedencia del equipo, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el año de uso y los reportes de mantenimiento en original, con la relación de partes o repuestos instalados.
- Actualizarse al término de cada visita, previa coordinación con el área de equipo biomédico.
- Presentar y entregar en carpeta la hoja de vida del equipo, según el formato establecido por el área de equipo biomédico del Hospital Militar Central, con la documentación en el orden y condiciones determinadas por la Entidad, de manera paralela al ingreso del equipo a la Institución.

11.2. Entregar el registro sanitario vigente del equipo como documento que avale su calidad. El equipo deberá provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado.

11.3. Si algún componente o accesorio requiere registro sanitario expedido por el INVIMA, este también deberá aportarse.

11.4. Cumplir la guía de verificación de requisitos de equipos biomédicos del INVIMA, Código PM07-AC-G7, emitida el 16 de julio de 2014, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

11.5. Entregar la declaración de importación de la DIAN que acredite la procedencia del equipo.

11.6. Presentar el certificado de importación el día de la entrega al Hospital Militar Central, antes de su traslado o instalación en el servicio destinado.

11.7. Entregar certificado de vida útil del equipo expedido por el fabricante, en el cual se especifique la vida útil determinada en años a partir de la fecha de fabricación.

11.8. Entregar carta de medios de contacto para mantenimiento y compromiso de trazabilidad tecnológica del equipo.

11.9. Entregar documento en el que se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio, garantía o mantenimiento, incluyendo como mínimo dirección de la empresa, teléfono, extensiones si aplica, celular, fax y correo electrónico. Indicarse que no se realizará ninguna intervención ni ingreso al equipo sin previa autorización del área de equipo biomédico y del jefe del servicio.

11.10. Entregar listado del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, incluyendo nombres, apellidos completos y documento de identificación.

11.11. Entregar certificado INVIMA del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.

11.12. Entregar certificado de la casa matriz o fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la capacitación del equipo.

11.13. Entregar ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desmanche del equipo.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

11.14. Entregar guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche del equipo.

Nota: En caso de no entregarse la guía de recomendaciones para limpieza y desmanche, el contratista será responsable por los daños que ocurran al equipo durante los procedimientos de limpieza y actividades afines.

11.15. Entregar guía de manejo del equipo, la cual deberá contener un resumen didáctico del paso a paso de operación. Esta debe estar plastificada e instalada en un área visible para el operario.

11.16. Entregar los manuales técnicos de operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo, en idioma original y en español, que incluyan, como mínimo, manual de operación y de servicio, manual de partes, despiece y diagramas de circuitos, manual de ajustes cuando aplique y manual de instalación.

11.17. La hoja de vida y la documentación del equipo deberán entregarse en medio físico y magnético al área de hojas de vida de equipo biomédico.

12. Identificación, placa, marcado del equipo y cierre documental

12.1. El día en que se otorgue el aval y recibo a satisfacción de todas las especificaciones técnicas mínimas del equipo, el contratista deberá instalar una placa en cada uno de los componentes principales del equipo, que cumpla las siguientes características:

- Metálica
- La inscripción debe ser labrada de difícil borrado
- De difícil remoción
- No debe poder ser arrancada manualmente
- No debe dañar el bien
- En un lugar de fácil visualización
- Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros.
- Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato
- El contenido se muestra en la siguiente gráfica:

Propiedad de la empresa contratista			
Registro Sanitario N°: _____			
Número del Contrato: _____			
Contratista: _____			
Fecha de inicio del contrato: _____			
Fecha de finalización del contrato: _____			
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____			
Equipo: _____			
serie: _____			
Modalidad	del	equipo	en
Institución:	ARRIENDO		la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



12.2. Cuando sea requerido por la supervisión del contrato, el contratista deberá realizar el marcado láser de los accesorios o componentes del equipo con la inscripción **"Hospital Militar Central – número y año del contrato"**.

12.3. El marcado láser deberá soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no desprender partículas ni causar daño, deterioro o alteración funcional al componente.

12.4. En caso de deterioro del marcado durante la ejecución del contrato o el término de garantía aplicable, el contratista deberá realizar nuevamente el marcado sin costo adicional para el Hospital Militar Central.

12.5. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar mediante inventario todos los documentos producto del objeto contractual que reposen en soporte físico, archivos tradicionales, documentos electrónicos, equipos de cómputo, medios portátiles o cualquier otro dispositivo o medio electrónico, de conformidad con la normatividad archivística aplicable.

5.2. OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar que, en la ejecución de los contratos estatales, los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, previo análisis de oportunidad y conveniencia, para el presente proceso no resulta procedente incorporar dicha obligación, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al arrendamiento de un equipo de radiología digital convencional, incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico, actividades que exigen condiciones técnicas especializadas, cumplimiento de requisitos de habilitación, integración tecnológica, licenciamiento, control de calidad, calibración, soporte biomédico, disponibilidad de repuestos, garantía del fabricante y personal técnico certificado para la instalación, mantenimiento, capacitación y operación segura del equipo.

En este sentido, la ejecución contractual no corresponde a actividades operativas, logísticas o auxiliares susceptibles de ser segmentadas sin afectar la integralidad técnica del objeto, sino a una solución biomédica especializada que debe garantizar la continuidad del Servicio de Imágenes Diagnósticas, la seguridad del paciente, la radioprotección, la calidad diagnóstica y la disponibilidad permanente del equipo. Por lo anterior, la incorporación de una obligación de provisión de bienes o servicios por parte de los grupos poblacionales referidos en la norma podría comprometer la idoneidad técnica, la trazabilidad, la garantía, la oportunidad y la calidad exigidas para la adecuada



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad determina de manera motivada no incluir la obligación prevista en el numeral 5.2, sin que ello implique desconocer los fines de inclusión social de la normativa vigente, sino en atención a la naturaleza especializada del objeto contractual y al deber de garantizar una prestación segura, continua y eficiente del servicio público esencial de salud.

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes/servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco> TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(...) Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)"

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$78.790.726,00	450 S.M.M.L.V \$787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	0	45 S.M.M.L.V 78.790.725,00

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

6.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
21. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- 22. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
 - 23. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
 - 24. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
 - 25. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
 - 26. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
 - 27. Decreto No. 1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".
 - 28. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
 - 29. Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
 - 30. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07.
 - 31. Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
 - 32. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

7.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Antecedentes y análisis histórico de precios



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Para garantizar la continuidad en la realización de radiografías de tórax, abdomen, columna vertebral, pelvis, extremidades superiores e inferiores, cráneo, senos paranasales, articulaciones, estudios osteoarticulares, controles postquirúrgicos, estudios preoperatorios, controles evolutivos y demás procedimientos diagnósticos requeridos por las diferentes especialidades asistenciales del Hospital Militar Centra, se toma como línea base de análisis el comportamiento y la ejecución financiera del contrato No. 282-2023.

Este contrato, suscrito con la empresa GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S, se estructuró con un valor total inicial de \$416.250.000 COP. La viabilidad financiera de este instrumento se apalancó inicialmente con recursos de la vigencia 2023 por \$72.150.000 COP, soportándose el saldo a través de compromisos de vigencias futuras para 2024 (\$133.200.000 COP), 2025 (\$133.200.000 COP) y 2026 (\$77.700.000 COP).

Ejecución contrato 282-2023

Pago	Factura	Fecha	Valor
Pago 001	GM20152312	29/11/2023	11.100.000 COP
Pago 002	GM20152422	11/12/2023	11.100.000 COP
Pago 003	GM20152748	29/01/2024	11.100.000 COP
Pago 004	GM20152975	27/02/2024	11.100.000 COP
Pago 005	GM20153197	26/03/2024	11.100.000 COP
Pago 006	GM20153423	30/04/2024	11.100.000 COP
Pago 007	GM20153664	29/05/2024	11.100.000 COP
Pago 008	GM20153887	26/06/2024	11.100.000 COP
Pago 009	GM20154101	29/07/2024	11.100.000 COP
Pago 010	GM20154305	27/08/2024	11.100.000 COP
Pago 011	GM20154550	27/09/2024	11.100.000 COP
Pago 012	GM20154739	29/10/2024	11.100.000 COP
Pago 013	GM20154931	28/11/2024	11.100.000 COP
Pago 014	GM20154932	28/11/2024	11.100.000 COP
Pago 015	GM20155300	29/01/2025	11.100.000 COP
Pago 016	GM20155487	27/02/2025	11.100.000 COP
Pago 017	GM20155661	26/03/2025	11.100.000 COP
Pago 018	GM20155870	29/04/2025	11.100.000 COP
Pago 019	GM20156076	28/05/2025	11.100.000 COP
Pago 020	GM20156259	27/06/2025	11.100.000 COP
Pago 021	GM20156470	31/07/2025	11.100.000 COP
Pago 022	GM20156671	28/08/2025	11.100.000 COP
Pago 023	GM20156933	29/09/2025	11.100.000 COP
Pago 024	GM20157144	28/10/2025	11.100.000 COP
Pago 025	GM20157342	26/11/2025	11.100.000 COP
Pago 026	GM20158579	28/05/2026	11.100.000 COP
Pago 027	GM20157480	15/12/2025	11.100.000 COP
Pago 028	GM20157554	23/12/2025	11.100.000 COP
Pago 029	GM20157737	29/01/2026	11.100.000 COP
Pago 030	GM20157941	25/02/2026	11.100.000 COP
Pago 031	GM20158152	26/03/2026	11.100.000 COP
Pago 032	GM20158351	28/04/2026	11.100.000 COP
Pago 033	GM20158827	25/06/2026	11.100.000 COP
Pago 034	GM20159093	28/07/2026	11.100.000 COP



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Pago 035	GM20159348	27/08/2026	11.100.000 COP
----------	------------	------------	----------------

La revisión de la ejecución financiera demuestra un flujo de facturación constante, evidenciado en 35 pagos consecutivos de \$11.100.000 COP cada uno, ejecutados entre el 29 de noviembre de 2023 y el 27 de agosto de 2026.

Determinación del presupuesto oficial para el nuevo proceso

A partir del análisis del histórico de pagos y previendo las necesidades continuas de las diferentes especialidades asistenciales del Hospital Militar Central, se ha determinado que el valor estimado del nuevo contrato es de hasta \$562.792.700 COP.

Estructuración financiera y afectación presupuestal (vigencias futuras)

Para asegurar la viabilidad de este nuevo contrato a mediano plazo, el presupuesto oficial de \$562.792.700 COP se ha distribuido estratégicamente a lo largo de cinco vigencias fiscales:

- **Apalancamiento inicial (vigencia 2026):** \$11.499.600 COP.
- **Vigencia futura 2027:** \$145.999.000 COP.
- **Vigencia futura 2028:** \$153.007.000 COP.
- **Vigencia futura 2029:** \$157.597.300 COP.
- **Vigencia futura 2030:** \$94.689.800 COP.

Análisis de Variaciones Porcentuales Proyectadas

Al evaluar la distribución del nuevo presupuesto asignado entre las vigencias 2026 y 2030, el comportamiento financiero refleja las siguientes variaciones interanuales que justifican el ciclo de vida del contrato:

- **Transición 2026 a 2027:** Se presenta un incremento del **1169.60%** (pasando de \$11.499.600 a \$145.999.000). Esta variación atípica obedece a que la vigencia 2026 representa únicamente el apalancamiento inicial para el arranque del contrato (una fracción menor del año), mientras que 2027 asume la primera anualidad completa de ejecución.
- **Transición 2027 a 2028:** Se registra un incremento del **4.80%** (de \$145.999.000 a \$153.007.000). Este porcentaje refleja un ajuste de indexación estándar para mantener el equilibrio económico del contrato frente a los costos de prestación ininterrumpida del servicio durante un año fiscal completo.
- **Transición 2028 a 2029:** Se evidencia un incremento del **3.00%** (de \$153.007.000 a \$157.597.300), manteniendo la tendencia de ajuste inflacionario proyectado para la conservación del valor adquisitivo.
- **Transición 2029 a 2030:** Se observa una disminución del **-39.92%** (cayendo de \$157.597.300 a \$94.689.800). Esta reducción matemática indica que la vigencia 2030 contempla la fase de terminación del servicio, cubriendo únicamente una fracción final del año fiscal presupuestado.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Esta planeación y ajuste del gasto asegura la cobertura financiera necesaria para soportar de manera técnica y continua los procedimientos diagnósticos proyectados hasta el año 2030.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° XXXXXX** de fecha xxxxxxxxx; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-007-003, recurso 20, por concepto de SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO; por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$11.499.600) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2026 y Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. XXXXX de fecha xxxxxxxxx para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicados xxxxxxxxx y xxxxx del xxxxxxxxxxxxxxxx de 2026.

IMAGEN CDP

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de selección abreviada para contratar el ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se realiza el siguiente estudio y comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el objeto a contratar y de la economía en general.

INDICADORES RECIENTES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA: UN ANÁLISIS DETALLADO

El presente informe tiene como objetivo ofrecer una visión general de los indicadores económicos más relevantes y recientes de Colombia. El análisis abarca los principales indicadores macroeconómicos:

- Índice de Precios al Consumidor
- Producto Interno Bruto (PIB)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- Índice de Precios del Productor (IPP)
- Índice de seguimiento a la economía (ISE)
- Tasa de desocupación y ocupación
- Tasa de interés
- Tasa de cambio
- Balanza comercial
- Balance de pagos
- Deuda pública

Para facilitar la comprensión, se incluyen gráficos relevantes para cada indicador discutido.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – AGOSTO DE 2026

Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación año corrido (enero - agosto de 2026)

Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

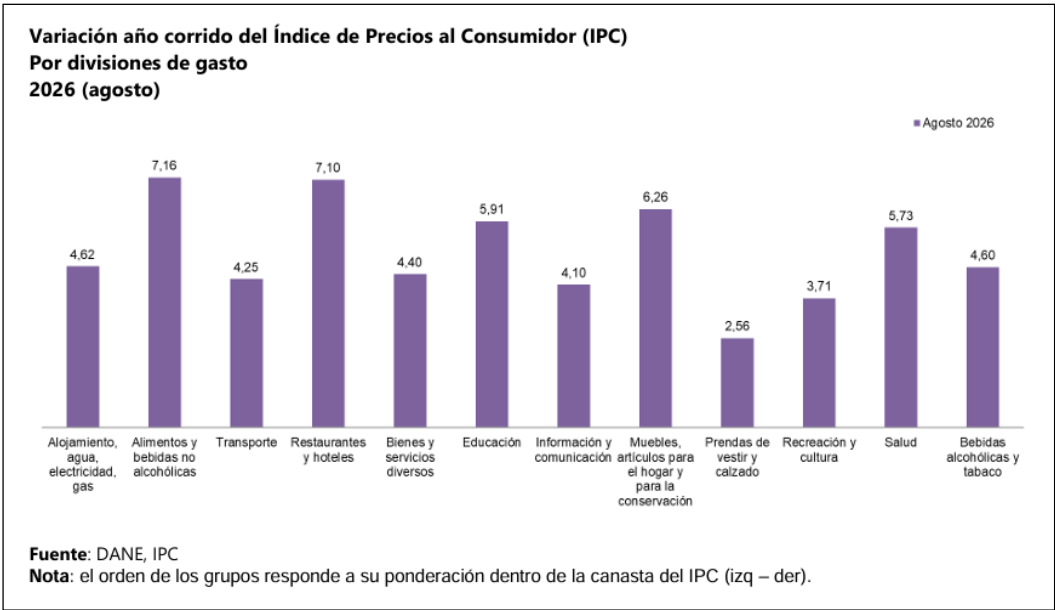
La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%).



En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (agosto de 2025 a agosto de 2026)

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2026 (6,24%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,07%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (9,57%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles

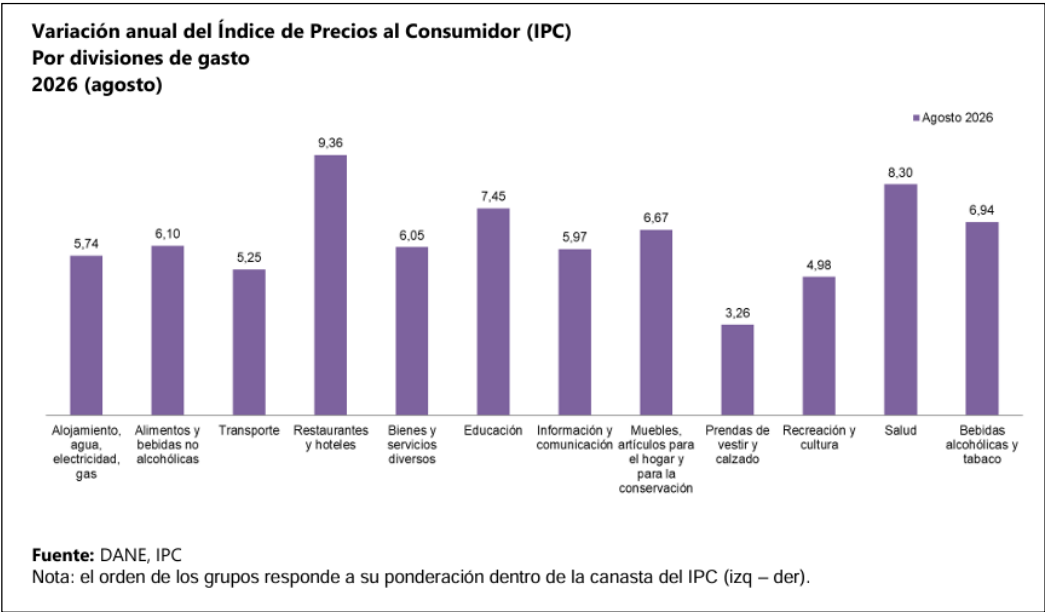


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

(5,78%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,58%).

La división Salud registró una variación anual de 8,30%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,41%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,31%) y consulta médica con médico especialista particular (10,06%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,91%), elementos implementos médicos (5,99%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,46%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 3,26%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,36%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (2,03%), prendas de vestir para mujer (2,13%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (2,37%).



En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,71 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,63 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, arroz con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

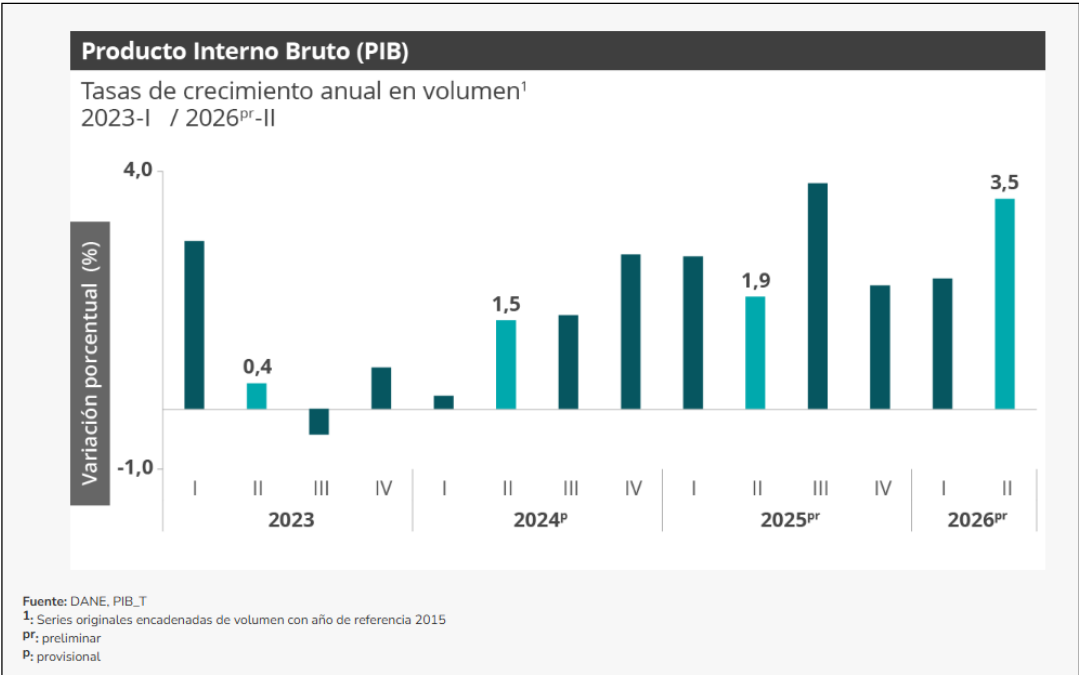


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/cp-IPC-jul2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/cp-IPC-ago2026.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL – II TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

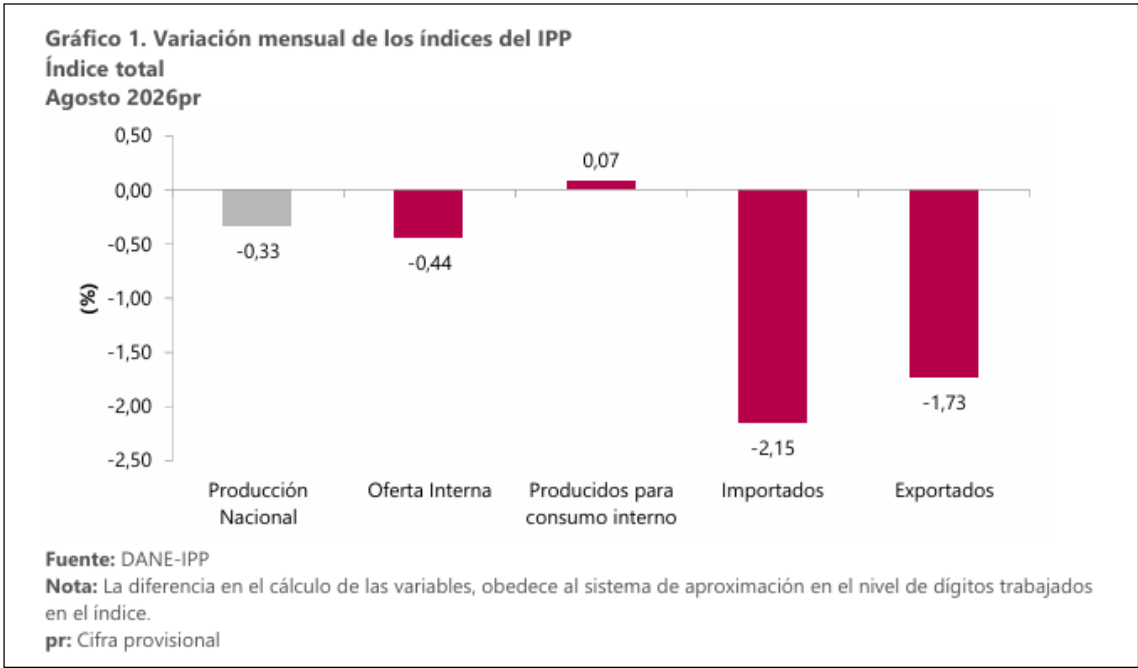


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-IItrim2026.pdf>

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP) – AGOSTO DE 2026



Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional

Variación mensual

Agosto 2026pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Agosto		
	2025 Ago 2025 / Jul 2025	2026 Ago 2026 / Jul 2026	
Total Producción Nacional*	0,49	-0,33	-0,82
Producidos para consumo interno	0,65	0,07	-0,58
Exportados	-0,04	-1,73	-1,70

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

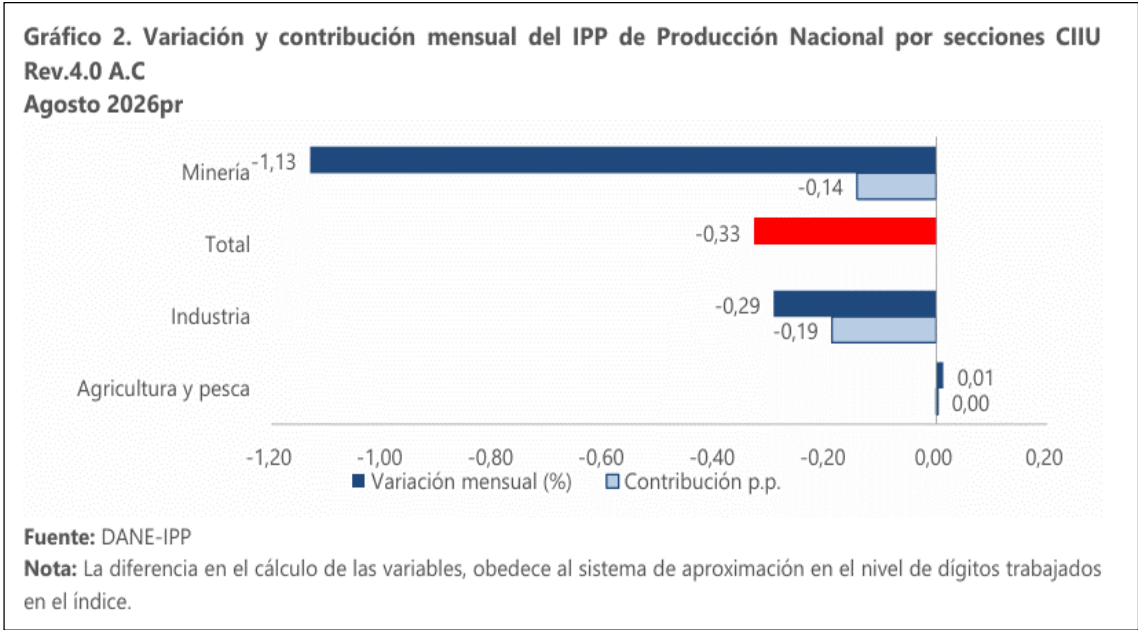
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (-11,64%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-1,89%) y Hulla, sin aglomerar (-3,08%), que en conjunto restaron 0,32 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

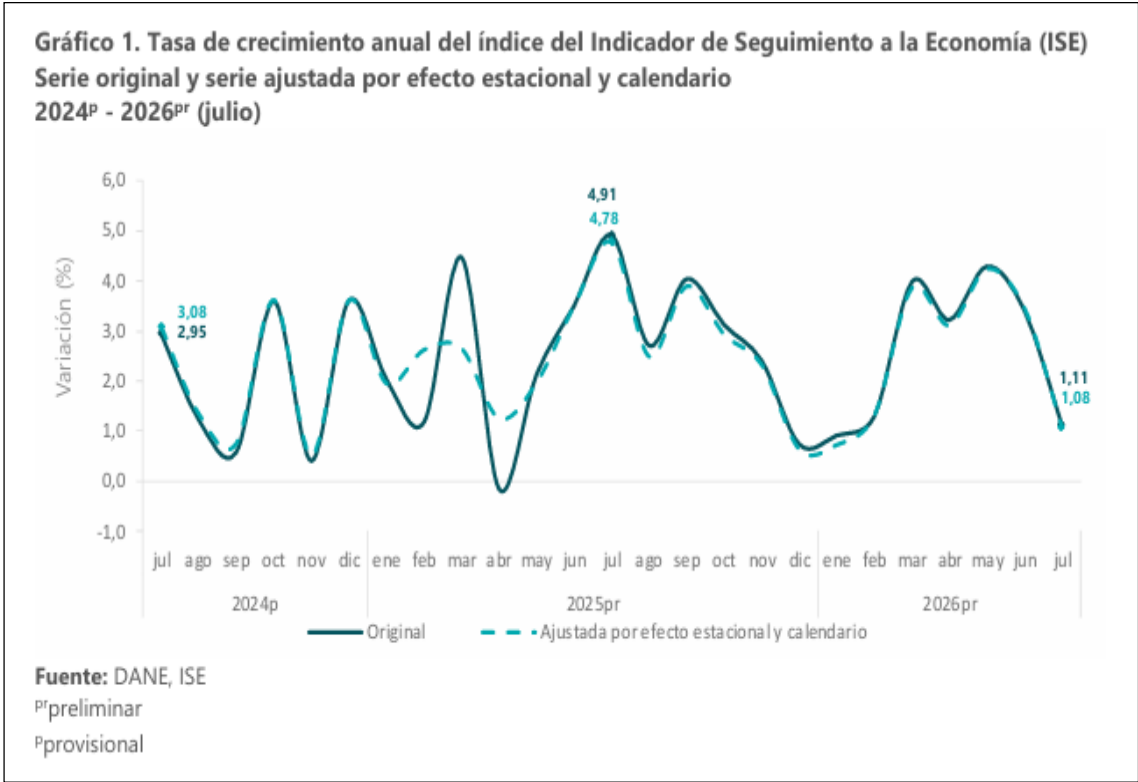
En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Cítricos (8,79%), Otros Combustibles (6,86%) y Papas (6,98%), que en conjunto aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ago2026.pdf>

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA ISE – JULIO DE 2026

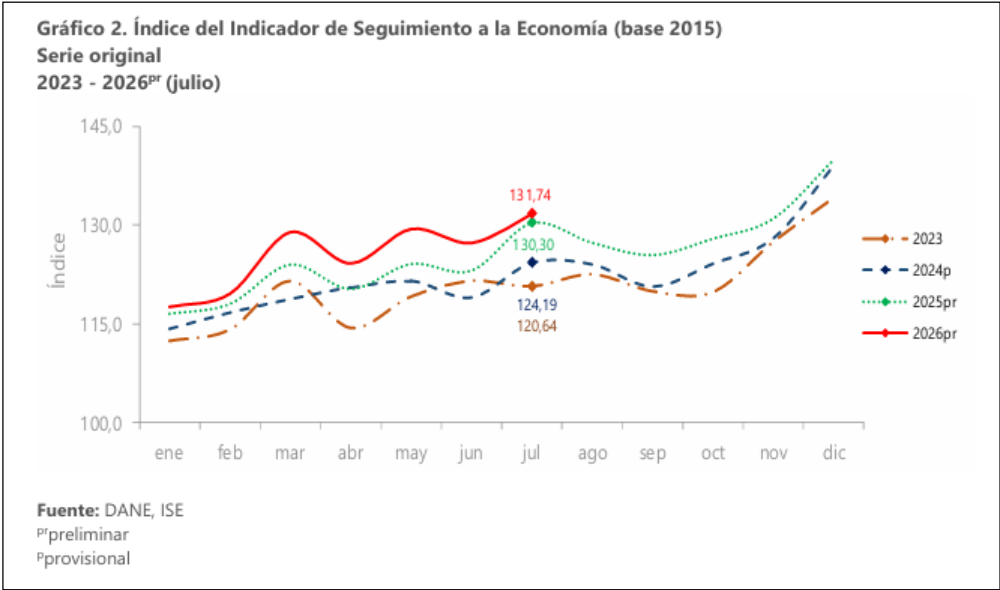


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



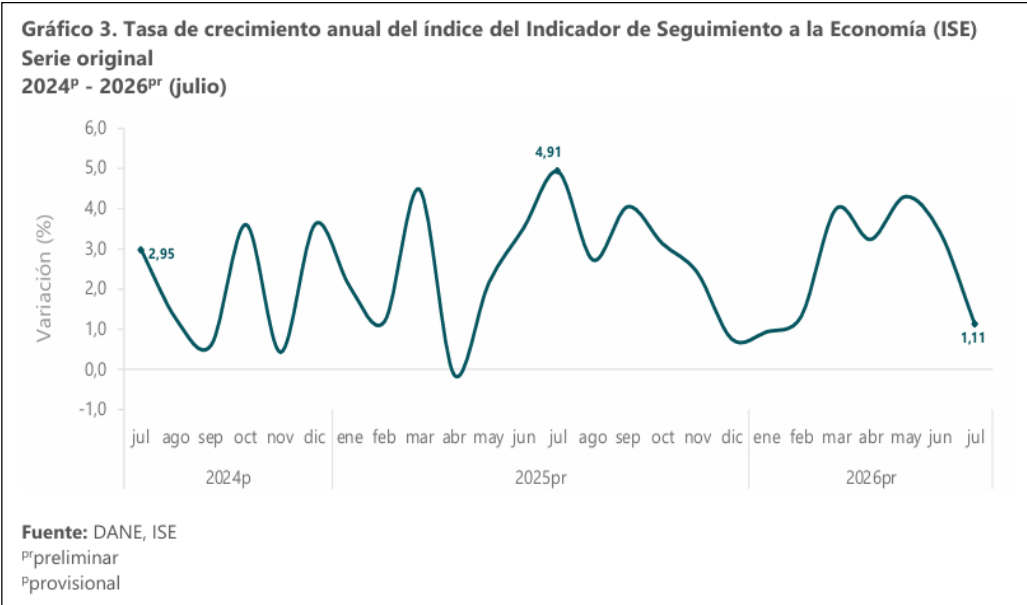
Comportamiento anual

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

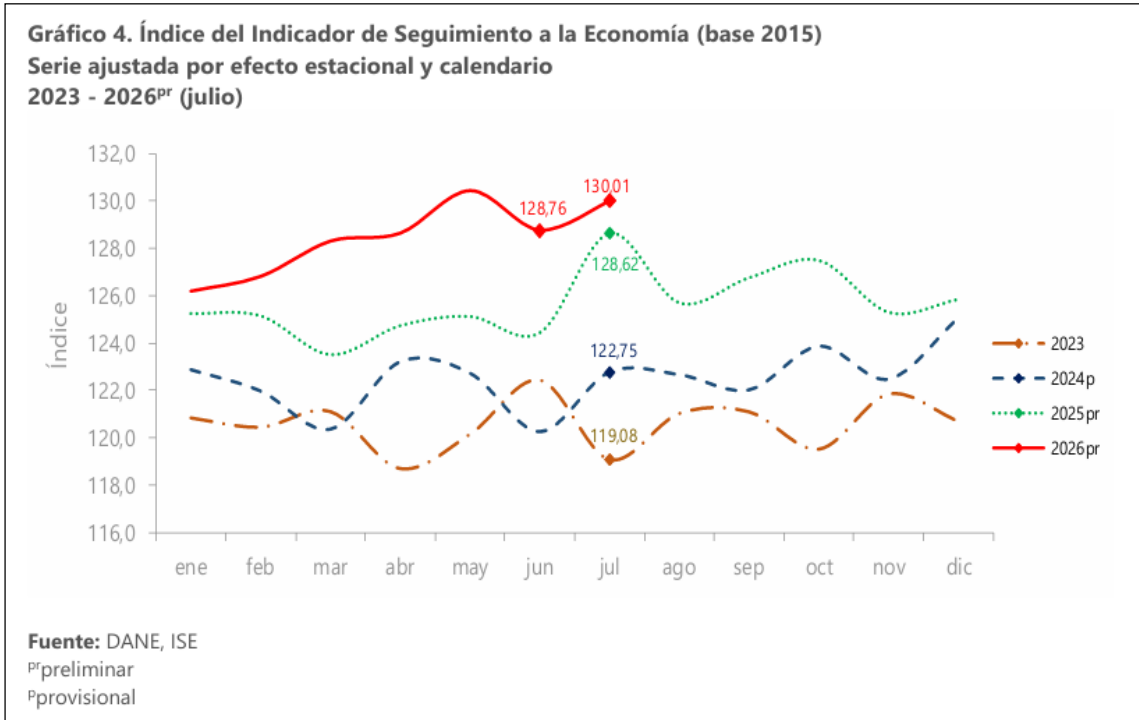




ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

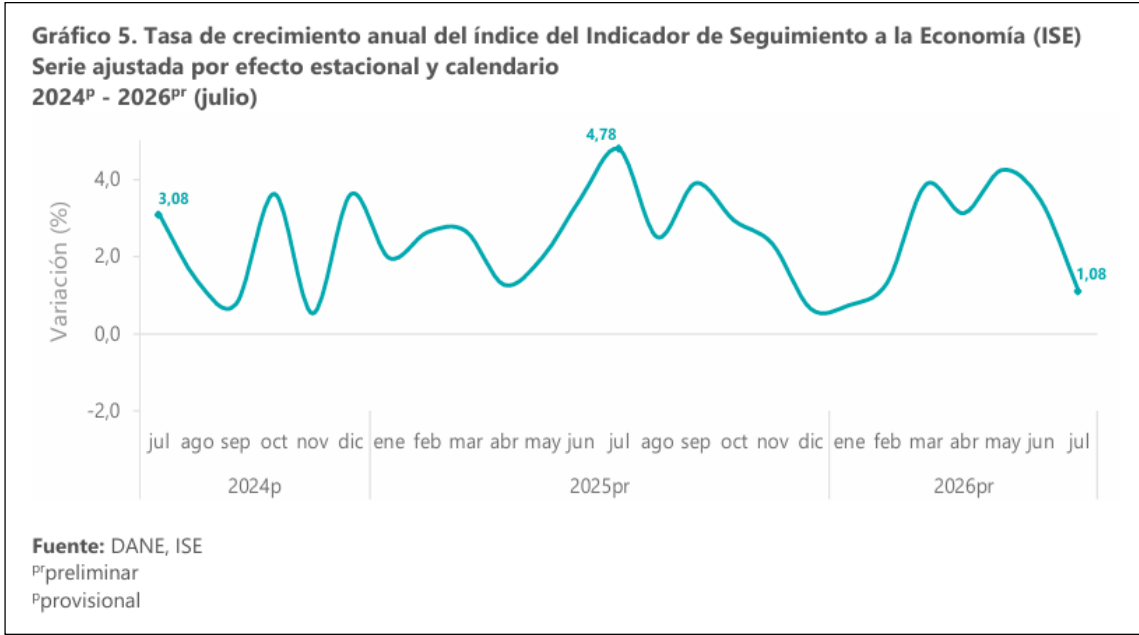


Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 1,08% respecto al mes de julio de 2025^{pr} (128,62). (Ver gráficos 4 y 5).



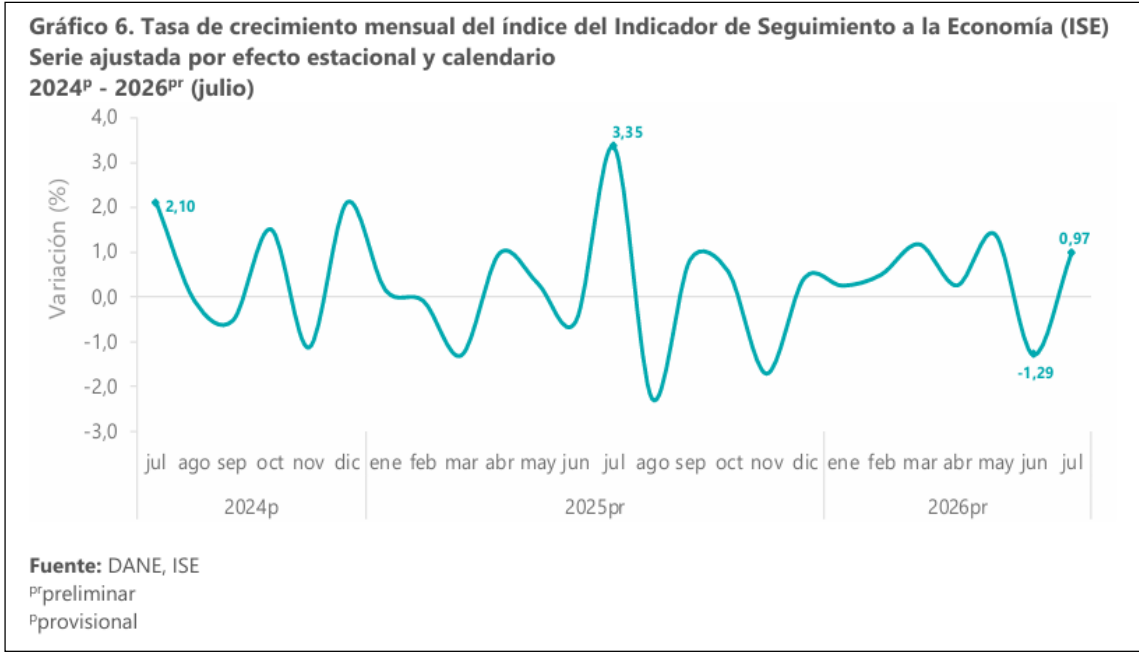


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Comportamiento mensual

Para el mes de julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026^{pr} (128,76). (Ver gráficos 4 y 6).

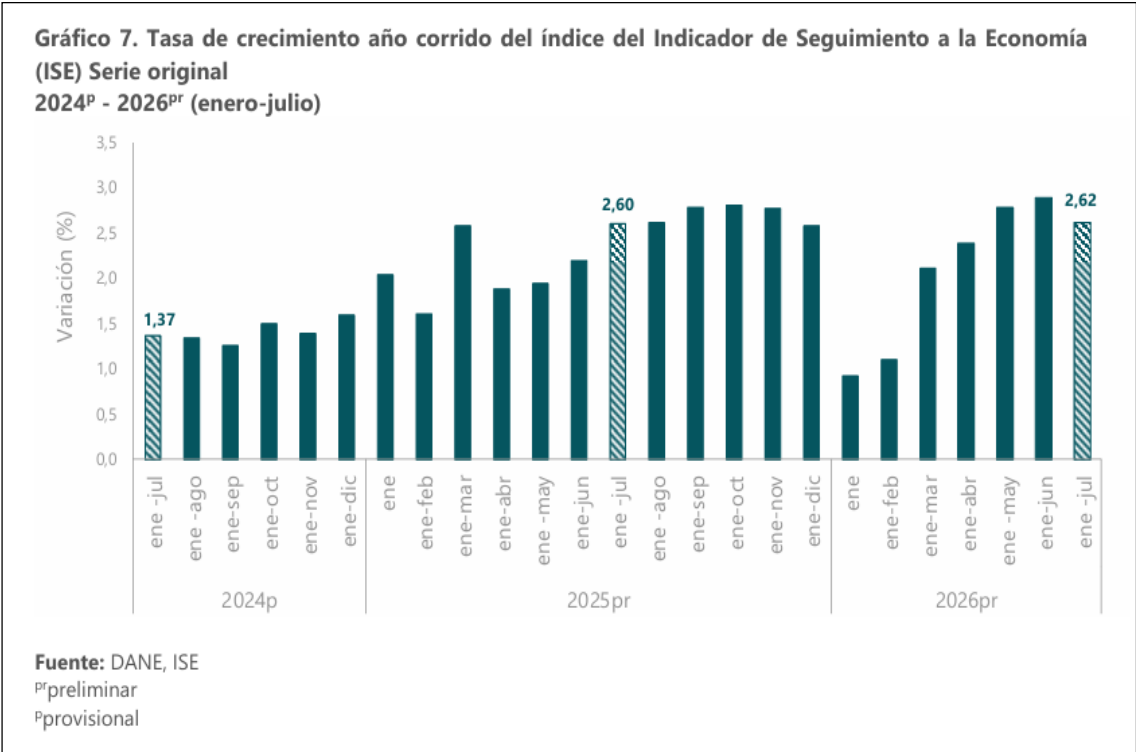


Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-julio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,62% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-julio registró un crecimiento de 2,60%. (Ver gráfico 7)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf>

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, TASA DE OCUPACIÓN, TASA DE DESOCUPACIÓN Y TASA DE SUBOCUPACIÓN - JULIO DE 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Julio (2025-2026)				
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Julio 2025	Julio 2026	Julio 2025	Julio 2026
TGP	64,6	64,8	67,0	66,7
TO	58,9	59,5	61,3	61,0
TD	8,8	8,1*	8,4	8,5
TS	7,7	6,7*	7,5	6,3*

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.

Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En julio de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue de 8,1%, por debajo del mismo periodo de 2025, cuando fue del 8,8%. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa fue de 8,5%, superior al 8,4% registrado un año atrás.

En mujeres, la tasa de Desocupación fue de 10,1% en julio de 2026, mientras que la de los hombres se situó en 6,7%, con una brecha de género de 3,4 puntos porcentuales (p.p.).

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en julio de 2025, con 404 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional registro una disminución de 160 mil personas, con una variación porcentual de 6,9%.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-jul2026.pdf>

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - JULIO DE 2026

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.



La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.



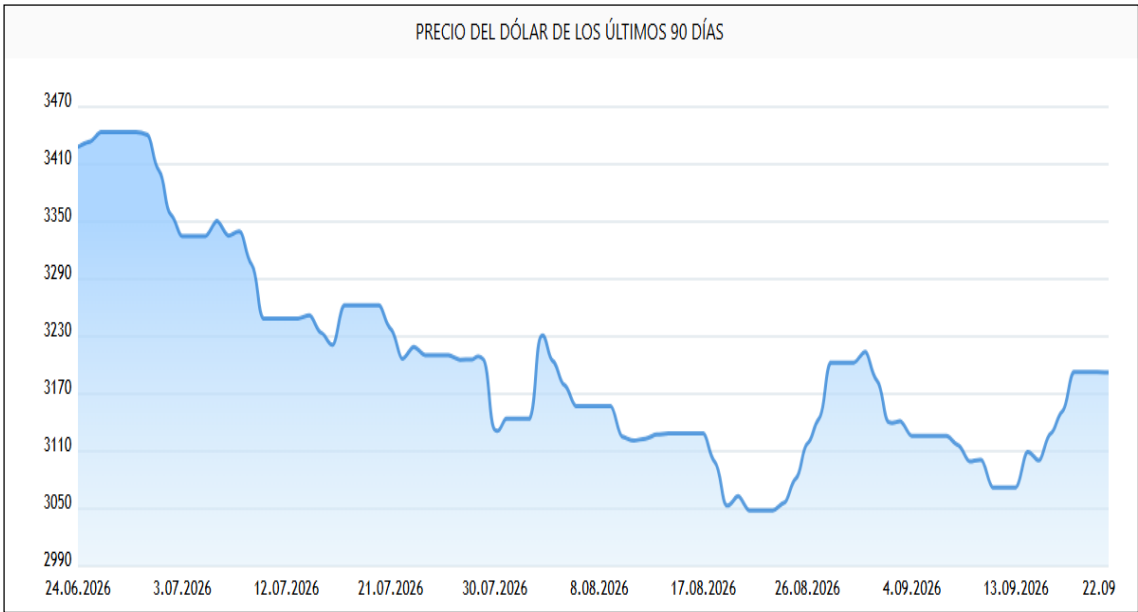
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026>

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR) – 02/09/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

TRM VIGENTE AL MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,192.53 COP

Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Con Cincuenta y Tres Centavos

< Dólar Ayer

2026-09-22

Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 22 de Septiembre del 2026 bajó 0.39 Pesos, equivalente a un descenso del 0.01% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 17.95% (698.66 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.74% (144.41 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

BALANZA COMERCIAL (julio de 2026)

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En julio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$2.797,8 millones FOB, mientras que en julio de 2025 se presentó un déficit de US\$1.694,2 millones FOB.

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual			
1980 - 2026 ^{P*}			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
1980	3.945	4.152	-207
1981	2.956	4.641	-1.684
1982	3.095	4.906	-1.811
1983	3.081	4.478	-1.397
1984	3.483	4.054	-571
1985	3.552	3.714	-162
1986	5.108	3.446	1.662
1987	5.024	3.810	1.214
1988	5.026	4.535	491
1989	5.739	4.579	1.160
1990	6.765	5.149	1.616
1991	7.244	4.569	2.676
1992	7.065	6.145	920
1993	7.123	9.089	-1.965
1994	8.538	11.094	-2.556
1995	10.201	12.952	-2.751
1996	10.648	12.792	-2.144
1997	11.549	14.369	-2.820
1998	10.866	13.768	-2.902
1999	11.617	9.991	1.626
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Balanza Comercial				
Colombia, balanza comercial anual				
1980 - 2026 ^{P*}				
2005	21.146	19.799	1.347	
2006	24.512	24.534	-22	
2007	30.279	30.807	-528	
2008	36.786	37.152	-366	
2009	32.846	31.181	1.665	
2010	39.713	38.154	1.559	
2011	56.915	51.556	5.358	
2012	60.125	56.102	4.023	
2013	58.826	56.620	2.206	
2014	54.857	61.088	-6.231	
2015	36.018	51.598	-15.581	
2016	31.768	42.849	-11.081	
2017	38.022	43.972	-5.950	
2018	41.905	48.945	-7.040	
2019	39.489	50.271	-10.782	
2020	31.056	41.185	-10.130	
2021	41.390	56.649	-15.259	
2022	56.910	71.446	-14.536	
2023	49.769	59.445	-9.676	
2024	49.557	60.363	-10.807	
2025	50.201	66.577	-16.376	
2026*	32.489	45.331	-11.402	
Fuente: DIAN- DANE (IMPO)				
^P Cifras provisionales				
* Corresponde hasta el mes de marzo				
Actualizado el 21 de septiembre de 2026				

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/BCOM/anex-BCOM-Anual-jul2026.xlsx>

INFORME DE LA EVOLUCIÓN DE LA BALANZA DE PAGOS Y DE LA POSICIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL - II TRIMESTRE DE 2026

El Informe trimestral del comportamiento de la balanza de pagos y de la posición de inversión internacional de Colombia describe los principales resultados para la cuenta corriente y la cuenta financiera del país, y la evolución de los rubros que las componen.

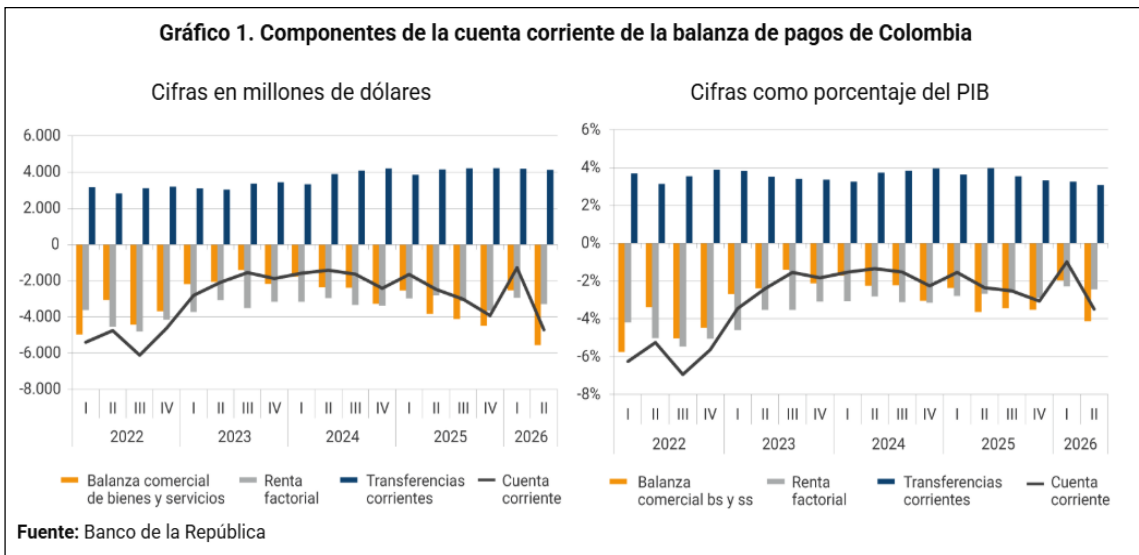
Resultados globales de la balanza de pagos

Para el segundo trimestre de 2026 se estima un déficit USD 4.702 millones (m) en cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, equivalente al 3,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (US 550 m), registró entradas netas de capital por USD 3.719 m (2,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 983 m.

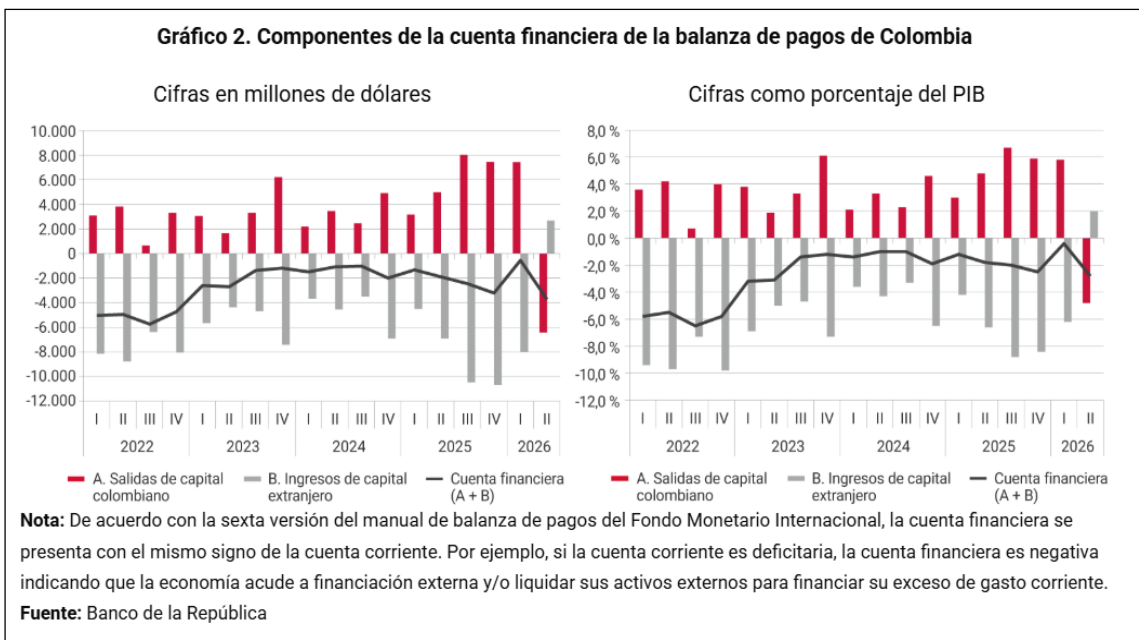
Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 4.702 m) del segundo trimestre de 2026 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 4.915 m, del rubro de renta de los factores por USD 3.287 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 631 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.131 m (Gráfico 1).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



n la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2026, se estiman entradas netas de capital por USD 3.719 m que corresponden a las liquidaciones netas de activos externos (USD 6.149 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 804 m), compensados parcialmente por las disminuciones de pasivos externos (USD 2.683 m), y el aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 550 m) (Gráfico 2).



Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2026 (USD 4.702 m, 3,5 % del PIB trimestral) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 3.424 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, el aumento de los egresos netos de la renta de factores, y la disminución del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2026, el déficit corriente (USD 5.981 m, 2,3 % del PIB semestral) en comparación con igual periodo de 2025, es superior en USD 1.854 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

comercial de bienes y servicios y en los mayores egresos netos del rubro renta de los factores, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes.

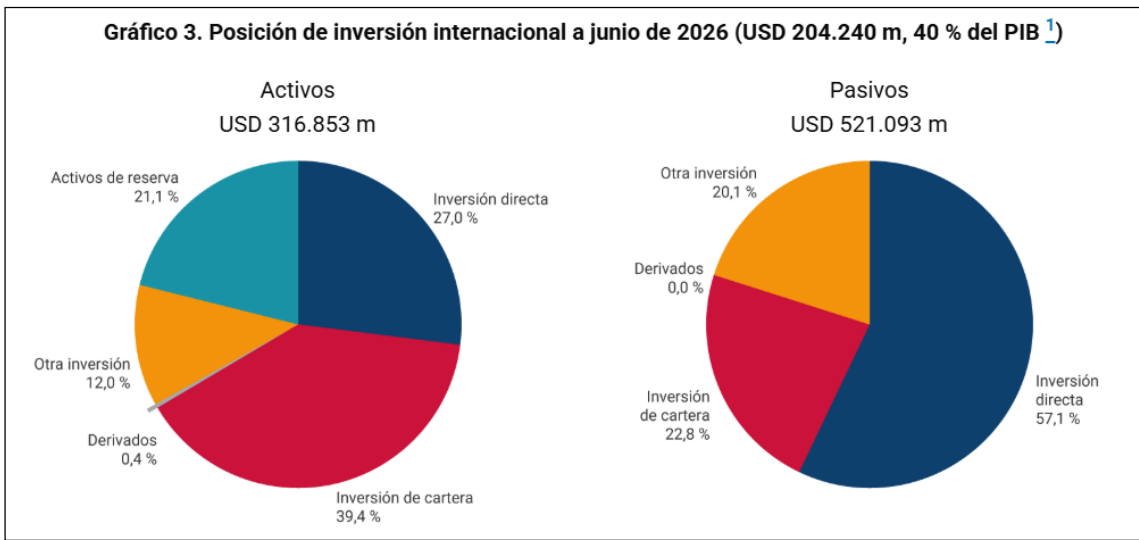
b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.719 m (2,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2026 se incrementaron en USD 3.173 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por disminuciones de activos financieros en el extranjero, mayores ingresos netos de inversión extranjera directa y desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, lo cual fue compensado parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

Durante el primer semestre de 2026, la cuenta financiera (USD 4.265 m, 1,6 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 1.047 m comparado con igual periodo de 2025, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el exterior, mayores desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, compensados parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

Posición de inversión internacional (PII)

Al final de junio de 2026, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 204.240 m (40,0 % del PIB anual), resultado de activos por USD 316.853 m (62,1 % del PIB anual) y de pasivos por USD 521.093 m (102,2 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 39,5 % corresponde a inversión de cartera, el 27,0 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,1 % a activos de reserva, y el restante 12,4 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,1 % por inversión extranjera directa, el 22,8 % a inversiones de cartera y el restante 20,1 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos).



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-balanza-pagos/segundo-trimestre-2026>

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA





ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Valores expresados en billones			
COP 1 billón = \$1,000,000,000,000			
Deuda externa actual			243,50
Deuda interna actual			917,10
Deuda total actual			1,16 mil
Fecha	Externa	Interna	Total
31/07/2026	243,50	917,10	1.160,60
31/05/2026	288,20	881,70	1.169,90
30/04/2026	314,20	867,30	1.181,40
31/03/2026	349,60	865,90	1.215,50
28/02/2026	372,80	865,50	1.238,30
31/01/2026	364,80	841,00	1.205,80
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60
30/09/2025	367,10	808,20	1.175,20
31/08/2025	323,40	782,20	1.105,60
31/07/2025	351,40	770,90	1.122,30
30/06/2025	343,30	749,20	1.092,50
31/05/2025	349,00	741,80	1.090,70
30/04/2025	356,60	730,90	1.087,50
31/03/2025	340,30	713,70	1.054,00
28/02/2025	333,50	701,80	1.035,40
31/01/2025	340,90	690,70	1.031,50
31/12/2024	360,20	661,80	1.022,00
30/11/2024	363,10	649,90	1.013,00
31/10/2024	351,20	640,70	991,90
30/09/2024	333,00	636,90	969,90
31/08/2024	332,40	627,60	960,00
31/07/2024	328,90	618,40	947,30
30/06/2024	330,30	617,80	948,00
31/05/2024	309,50	603,90	913,40
30/04/2024	313,60	594,60	908,20
31/03/2024	306,70	580,80	887,50
29/02/2024	314,80	577,60	892,40
31/01/2024	314,60	563,40	878,00
31/12/2023	306,70	558,70	865,40
30/11/2023	315,90	566,10	882,00
31/10/2023	309,40	562,90	872,30
30/09/2023	312,30	549,70	862,10
31/08/2023	312,80	552,40	865,20



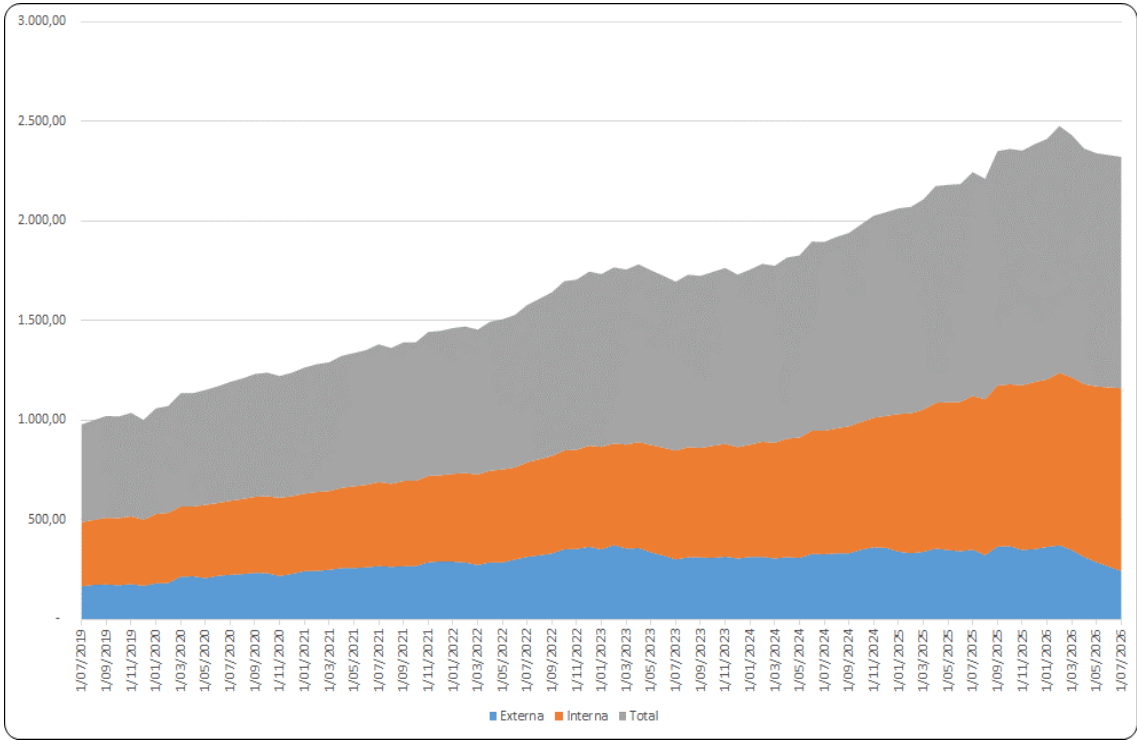
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

31/07/2023	301,70	546,00	847,70
30/06/2023	321,30	541,20	862,50
31/05/2023	337,40	538,90	876,30
30/04/2023	359,10	532,00	891,10
31/03/2023	356,30	521,90	878,20
28/02/2023	373,90	509,60	883,40
31/01/2023	353,00	513,90	867,00
31/12/2022	365,50	507,30	872,70
30/11/2022	355,10	497,70	852,80
31/10/2022	353,00	495,90	848,90
30/09/2022	332,50	488,60	821,10
31/08/2022	323,40	481,60	805,00
31/07/2022	315,10	474,10	789,20
30/06/2022	302,00	461,90	763,90
31/05/2022	286,60	466,80	753,40
30/04/2022	287,60	459,70	747,30
31/03/2022	274,30	453,30	727,60
28/02/2022	286,70	448,50	735,20
31/01/2022	291,20	440,20	731,30
31/12/2021	292,40	431,90	724,30
30/11/2021	287,90	433,60	721,50
31/10/2021	268,70	426,80	695,60
30/09/2021	267,90	427,60	695,40
31/08/2021	265,50	415,90	681,40
31/07/2021	268,60	422,00	690,60
30/06/2021	262,80	413,50	676,20
31/05/2021	258,40	410,10	668,50
30/04/2021	258,50	403,00	661,50
31/03/2021	250,10	395,30	645,50
28/02/2021	245,30	395,20	640,50
31/01/2021	243,60	388,60	632,20
31/12/2020	229,70	389,80	619,60
30/11/2020	219,00	392,10	611,10
31/10/2020	233,20	386,20	619,40
30/09/2020	234,90	381,10	616,00
31/08/2020	228,60	376,40	605,00
31/07/2020	225,40	370,90	596,30
30/06/2020	219,70	365,40	585,10
31/05/2020	208,50	367,50	575,90
30/04/2020	217,50	350,50	567,90
31/03/2020	215,50	352,30	567,70
29/02/2020	184,00	352,00	535,90
31/01/2020	182,20	347,70	529,80
31/12/2019	169,50	331,30	500,80
30/11/2019	178,50	340,00	518,60
31/10/2019	172,60	336,90	509,50
30/09/2019	176,10	334,70	510,80



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

31/08/2019	175,10	325,40	500,50
31/07/2019	167,50	322,00	490,50



A continuación se presenta un análisis detallado de la evolución de la deuda pública de Colombia entre el **31 de julio de 2019 y el 31 de julio de 2026**, desglosando y relacionando el comportamiento de sus dos componentes principales: la **deuda interna** y la **deuda externa**.

Crecimiento del Saldo Total

- *Inicio del periodo (julio 2019):* La deuda total se ubicaba en **490.0 billones** de pesos.
- *Fin del periodo (mayo 2026):* El saldo alcanzó los **1,169.9 billones** de pesos.
- *Variación:* Esto representa un crecimiento del **138.7%** a lo largo de los casi 7 años analizados.
- *Pico histórico:* El nivel máximo de endeudamiento total se registró en **febrero de 2026**, alcanzando los **1,238.3 billones** de pesos, tras lo cual se observa una leve corrección a la baja en los meses siguientes.

Composición y Cambio de Tendencia (Interna vs. Externa)

El análisis revela un cambio estructural en la fuente de financiación, con una mayor dependencia progresiva de la deuda interna.

- **Deuda Interna:**
 - Pasó de **322.0 billones** en julio 2019 a **881.7 billones** en mayo 2026.
 - Experimentó un crecimiento del **173.8%**, mostrando la línea de tendencia más estable y pronunciada al alza de todo el conjunto de datos.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- **Participación:** Mientras que en 2019 representaba el **65.7%** del total, para mayo de 2026 su peso subió al **75.4%**.
- **Deuda Externa:**
 - Pasó de **167.5 billones** (julio 2019) a **288.2 billones** (mayo 2026).
 - Su crecimiento fue significativamente menor (**72.0%**) y muestra una mayor volatilidad, con fluctuaciones notables (alcanzando máximos cercanos a los 374 billones) antes de descender de forma acentuada en el primer semestre de 2026.
 - **Participación:** Su peso dentro de la deuda total se redujo del **34.2%** en 2019 al **24.6%** al cierre del periodo.

En resumen, la deuda pública colombiana se ha más que duplicado en el periodo analizado, con una estrategia clara de sustitución o mayor apalancamiento en moneda local (deuda interna), lo cual mitiga parcialmente el riesgo cambiario, aunque compromete un mayor volumen de recursos en el mercado financiero doméstico.

Fuente: <https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/deuda-publica/perfil-de-deuda>

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:





ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El servicio de arrendamiento de equipos médicos pertenece al **Sector Terciario (Sector de Servicios)** de la economía. Este sector agrupa todas las actividades que no se dedican a la extracción de recursos ni a la manufactura de bienes materiales, sino a la prestación de servicios intangibles que facilitan la operatividad de otras industrias y satisfacen necesidades específicas del mercado.

Dentro de la estructura económica, este servicio se subdivide en dos categorías dependiendo de la modalidad contractual y su impacto financiero:

- **Subsector de servicios a empresas y alquiler (arrendamiento operativo / renting):** En este modelo, el valor del servicio radica en garantizar la disponibilidad del activo. El proveedor retiene la titularidad del equipo médico y cobra un canon que incluye el derecho de uso, el mantenimiento preventivo y correctivo, la calibración metrológica y, en muchos casos, la reposición de piezas.
- **Subsector financiero (leasing financiero):** Funciona como un instrumento de crédito donde un banco o compañía de financiamiento adquiere el equipo (como un resonador magnético o un tomógrafo) y lo arrienda a la Institución Prestadora de Salud (IPS) con una opción de compra obligatoria o facultativa al finalizar el periodo pactado.

Clasificación Normativa e Institucional en Colombia

El arrendamiento de equipos médicos se sustenta en los siguientes códigos oficiales:

- **Clasificación CIIU (DANE):** Se enmarca en la Sección N (Actividades de servicios administrativos y de apoyo), División 77, específicamente en la **Clase 7730** (*Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.*). Esta clase abarca formalmente el arrendamiento de maquinaria de uso profesional y científico sin operadores. Si el modelo es netamente financiero, recae en la **Clase 6491** (*Leasing financiero*).
- **Clasificación UNSPSC (Colombia Compra Eficiente / SECOP):** Los procesos de selección suelen codificarse combinando el Segmento **42** (*Equipo Médico, Accesorios y Suministros*) con la clase de servicios correspondiente al arrendamiento de instalaciones o equipos, como el código **81141604** (*Servicios de arrendamiento o alquiler de equipo*).

La razón fundamental por la que el arrendamiento se consolida en el sector terciario es la transición del mercado hacia la **economía de acceso o servitización**.

Las clínicas y hospitales no buscan poseer la máquina, sino garantizar la capacidad de realizar diagnósticos y tratamientos sin interrupciones. Económicamente, el arrendamiento permite a las entidades transformar inversiones intensivas de capital (CAPEX) en gastos operativos recurrentes (OPEX). Esto protege el flujo de caja, mitiga el riesgo de obsolescencia tecnológica temprana —crítico en la industria de la salud— y centraliza la gestión del riesgo operativo (fallos y reparaciones) en el proveedor del servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS EN COLOMBIA (2023-2026)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Contexto Macroeconómico y Dinámica del Sector (2023–2026)

La dinámica del arrendamiento de equipos médicos en Colombia atraviesa un período de reconfiguración estructural. Las presiones fiscales del sistema de salud, sumadas a la volatilidad cambiaria y la transición regulatoria, han acelerado la migración de modelos tradicionales de adquisición de activos hacia esquemas de servitización y arrendamiento (leasing/renting).

- **Evolución del mercado:** Entre 2023 y 2026, el sector salud en Colombia experimenta una contracción en la liquidez de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) debido a la acumulación de cartera por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en liquidación y la transición hacia el giro directo de la ADRES. Esta restricción de caja desincentiva las compras de capital (CAPEX) y fomenta el arrendamiento, permitiendo a clínicas y hospitales públicos (Empresas Sociales del Estado - ESE) incorporar tecnología de punta sin descapitalizarse.
- **Drivers de demanda:**
 - *Transición CAPEX a OPEX:* El arrendamiento permite clasificar el gasto tecnológico como operativo, aliviando el flujo de caja libre y mejorando los indicadores de liquidez.
 - *Mitigación de la obsolescencia tecnológica:* Los ciclos de vida de equipos como tomógrafos y resonadores se han acortado (5 a 7 años). El arrendamiento transfiere el riesgo de obsolescencia al proveedor.
 - *Mantenimiento integral (all-in-one):* Los contratos modernos incluyen mantenimiento preventivo, correctivo, metrología y repuestos, garantizando la disponibilidad del activo y el cumplimiento de los estándares de habilitación.
- **Marco normativo y regulatorio:**
 - *INVIMA y Ministerio de Salud:* La Resolución 3100 de 2019 rige la habilitación de servicios, exigiendo trazabilidad, calibración y planes de mantenimiento. Los arrendadores deben garantizar el cumplimiento del Programa Nacional de Tecnovigilancia (Resolución 4816 de 2008).
 - *Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):* Las ESE y entidades públicas deben estructurar estudios de sector rigurosos bajo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El SECOP II exige la determinación de precios de referencia mediante el análisis de dispersión y TCO (Total Cost of Ownership). Las guías de Colombia Compra Eficiente priorizan la pluralidad de oferentes, requiriendo justificaciones técnicas exhaustivas cuando se arriendan equipos con especificaciones cerradas o patentes exclusivas.
 - *Aspectos tributarios:* El Estatuto Tributario contempla exclusiones de IVA para ciertos dispositivos médicos (Art. 424 y 477), aspecto crítico al estructurar el modelo financiero del canon de arrendamiento.

Maapeo de Actores del Mercado



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El ecosistema se divide entre entidades con músculo financiero, distribuidores técnicos y una red fragmentada de prestadores.

- **Oferentes (Empresas arrendadoras / Proveedores):**
 - *Fabricantes directos (OEMs):* Philips, Siemens Healthineers, GE Healthcare, Medtronic, Mindray. Ofrecen leasing cautivo o modelos de pago por uso (pay-per-use).
 - *Entidades financieras (leasing):* Leasing Bancolombia, Banco de Occidente, Banco de Bogotá. Actúan como fondeadores puros en esquemas de leasing financiero.
 - *Integradores y distribuidores especializados:* Gemedco, Quirúrgicas, Annar Health Technologies. Proveen renting operativo multimarca con fuerte capacidad de soporte técnico local.
- **Demandantes (clientes / usuarios):**
 - *Sector público:* Empresas Sociales del Estado (ESE) de nivel II y III, hospitales universitarios e institutos de investigación (ej. Instituto Nacional de Cancerología). Su contratación está sujeta a SECOP y vigencias futuras.
 - *Sector privado:* Redes de clínicas de alta complejidad (Fundación Santa Fe, Valle del Lili, Méderi) y grandes centros de imágenes diagnósticas (Idime, Compensar).
- **Análisis competitivo:** El mercado presenta altas barreras de entrada por la intensidad de capital requerida y las exigencias regulatorias (Registros INVIMA). El poder de negociación de los proveedores es alto en tecnología de alta complejidad (imágenes), pero bajo en equipos comoditizados (monitores de signos vitales, camas hospitalarias), donde la guerra de precios es intensa.

5. Análisis Estratégico de Riesgos y Matriz DOFA

Matriz DOFA del sector

Factor	Descripción Estratégica
Fortalezas (F)	Flexibilidad financiera para las IPS. Traslado de carga administrativa, calibración metrológica y mantenimiento al proveedor. Actualización tecnológica constante.
Oportunidades (O)	Expansión de infraestructura hospitalaria regional. Auge de la telemedicina que requiere arrendamiento de equipos de monitoreo remoto. Consolidación de Acuerdos Marco de Precios en SECOP.
Debilidades (D)	Estructuras de costos altamente sensibles a la TRM (insumos y equipos 100% importados). Capacidad limitada de repuestos locales, lo que puede alargar los tiempos de inactividad.
Amenazas (A)	Reforma a la salud y cambios en el modelo de giro de recursos. Liquidación de EPS que arrastra deudas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	incobrables de las IPS, elevando el riesgo crediticio para los arrendadores.
--	--

Matriz de Riesgos

- Riesgo de Cartera e Impago (Alto):* La crisis de liquidez sistémica genera morosidad. Las arrendadoras están endureciendo las pólizas de cumplimiento y exigiendo cesión de derechos económicos sobre facturación de ADRES.
- Riesgo Cambiario (Medio-Alto):* Los equipos se compran en USD/EUR, pero los cánones se cobran en COP a largo plazo. Los proveedores mitigan esto con cláusulas de indexación (IPC + puntos) o coberturas cambiarias (Forwards).
- Riesgo Regulatorio y Contractual (Medio):* En contratación estatal, los cambios en los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente y los rechazos por estudios de mercado mal estructurados (falta de pluralidad, precios no ajustados al TCO) pueden declarar desiertos los procesos.

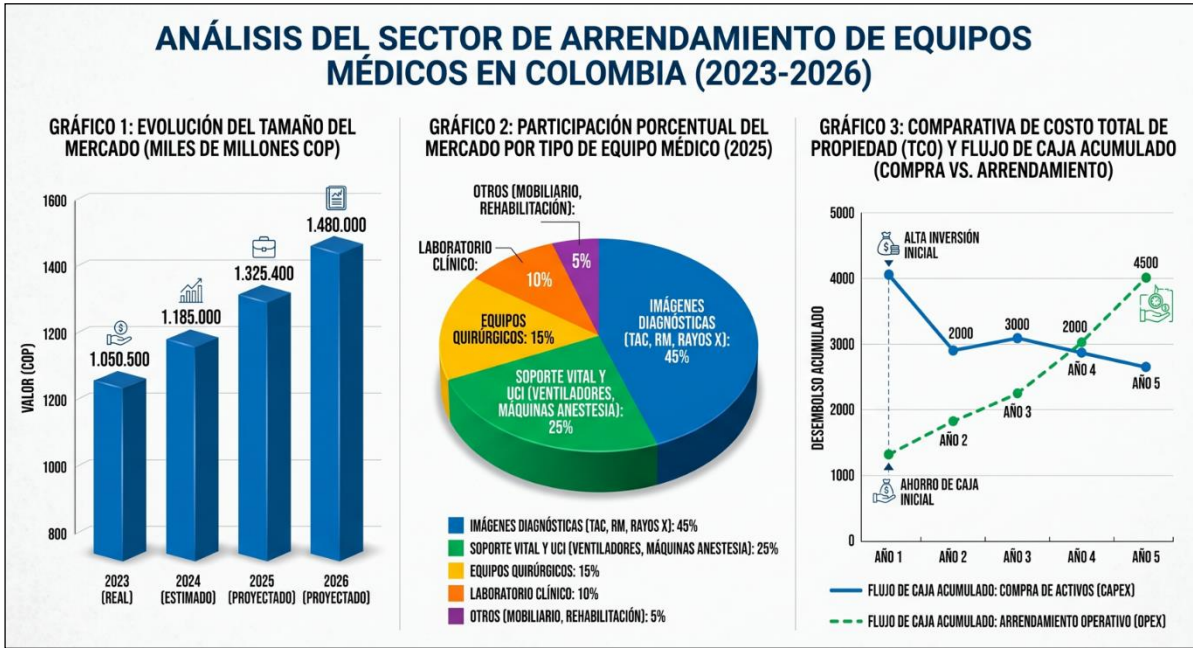


Gráfico 1: Evolución del tamaño del mercado (Miles de millones COP)

- Descripción de los datos:** Este gráfico de barras ilustra el crecimiento del mercado desde el año 2023 hasta proyecciones para el 2026. El valor real en 2023 se ubicó en 1.050.500 (miles de millones COP). A partir de ahí, se observa un incremento sostenido: 1.185.000 estimado para 2024, 1.325.400 proyectado para 2025, y alcanzando 1.480.000 proyectado para 2026.
- Análisis:** La tendencia alcista ininterrumpida evidencia que el modelo de arrendamiento se está consolidando rápidamente en el sistema de salud colombiano. Este crecimiento refleja una transición estructural en la que las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) prefieren alquilar tecnología médica en lugar de comprarla, buscando modernizar su infraestructura



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

clínica de manera continua y sin comprometer grandes volúmenes de capital en un entorno económico desafiante.

Gráfico 2: Participación porcentual del mercado por tipo de equipo médico (2025)

- **Descripción de los datos:** Este gráfico circular desglosa cómo se distribuye la demanda de arrendamiento según la categoría tecnológica. El segmento mayoritario corresponde a "Imágenes Diagnósticas (TAC, RM, Rayos X)" con un 45% del mercado. Le siguen "Soporte Vital y UCI (Ventiladores, Máquinas Anestesia)" con el 25%, "Equipos Quirúrgicos" con el 15%, "Laboratorio Clínico" con el 10% y la categoría de "Otros (Mobiliario, Rehabilitación)" con el 5% restante.
- **Análisis:** La abrumadora concentración en Imágenes Diagnósticas (45%) se explica por el altísimo valor de adquisición de estos activos y su rápida obsolescencia. Equipos como los resonadores magnéticos o tomógrafos requieren mantenimientos correctivos y calibraciones sumamente costosas. El modelo de arrendamiento es ideal para este segmento porque transfiere el riesgo tecnológico al proveedor y garantiza el mantenimiento preventivo y correctivo dentro de una tarifa predecible. El segundo lugar (Soporte Vital y UCI) muestra la necesidad crítica de mantener operativas las áreas de mayor riesgo para los pacientes sin interrupciones por fallas técnicas.

Gráfico 3: Comparativa de costo total de propiedad (TCO) y flujo de caja acumulado (Compra vs. Arrendamiento)

- **Descripción de los datos:** Este gráfico de líneas compara financieramente dos modelos a lo largo de un horizonte de 5 años: la compra directa de activos (CAPEX, línea azul continua) frente al arrendamiento operativo (OPEX, línea verde punteada). La línea de la compra muestra una "Alta inversión inicial" en el Año 1, donde el flujo de caja asume un impacto drástico cercano a un valor de 4.000. En contraste, la línea de arrendamiento comienza muy por debajo en el Año 1, destacando un evidente "Ahorro de caja inicial". Con el paso del tiempo, la línea verde de OPEX asciende gradualmente de manera acumulada a lo largo de los 5 años.
- **Análisis:** Esta gráfica es la justificación financiera fundamental del porqué el sector está creciendo. La compra directa (CAPEX) asfixia la liquidez de la clínica en el corto plazo debido al fuerte desembolso inicial (Año 1). Por su parte, el arrendamiento (OPEX) distribuye el impacto financiero a lo largo del tiempo, protegiendo el capital de trabajo de la institución. Aunque hacia el final del ciclo (Año 4 o 5) el valor acumulado pagado en cánones de arrendamiento puede alcanzar o superar el costo de la compra directa, el valor del dinero en el tiempo y la preservación de liquidez en los primeros años compensan con creces este factor, permitiendo a los hospitales operar sin descapitalizarse.

Fuentes de Consulta y Enlaces Web

- Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: Datos extraídos de SECOP I y SECOP II sobre Acuerdos Marco de Precios y estudios de sector para dotación hospitalaria.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- URL: <https://www.colombiacompra.gov.co>
- Ministerio de Salud y Protección Social: Normatividad vigente sobre habilitación de servicios de salud y Sistema General de Seguridad Social (Resolución 3100 de 2019).
 - URL: <https://www.minsalud.gov.co>
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): Registros sanitarios, vida útil de dispositivos médicos y tecnovigilancia.
 - URL: <https://www.invima.gov.co>
- Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud (ANDI): Informes sectoriales, comportamiento de las importaciones y balanza comercial de tecnología médica.
 - URL: <https://www.andi.com.co>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE): Índices macroeconómicos, IPC y proyecciones de gasto en el sector salud.
 - URL: <https://www.dane.gov.co>
- Superintendencia Nacional de Salud: Reportes financieros, seguimiento a la cartera hospitalaria y estados financieros de EPS/IPS.
 - URL: <https://www.supersalud.gov.co>

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

¿Qué significa ser un sujeto de especial protección constitucional?

Es una garantía de protección que le corresponde realizar al Estado y va dirigida a una o varias personas que, por diferentes motivos, se encuentran en condiciones desfavorables o en situación de debilidad manifiesta frente al resto de la población y, en consecuencia, sus derechos fundamentales se ven constantemente amenazados, razón por la que el Estado, a través de sus acciones, debe darles un trato especial para proteger sus derechos fundamentales.

Adicionalmente, con la Constitución Política de 1991, por primera vez se reconoció que la nación colombiana es pluricultural y está conformada por diversos grupos poblacionales que, en su mayoría, han necesitado la protección especial del Estado para la garantía de sus derechos fundamentales. A estas poblaciones se les ha denominado "sujetos de especial protección constitucional".

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria. El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

Víctimas del conflicto armado

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

10.330.152 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. De los cuales **7.887.523 son sujetos de atención** (víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley) y **2.442.629 corresponden a no sujetos de atención** (víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación).

El total de las 10.330.150 víctimas se encuentran caracterizadas de acuerdo a los siguientes parámetros: Sexo, pertenencia étnica, discapacidad, campesinado.

SEXO	
Hombre	5.140.774
Mujer	5.187.607
Sin información	1.234
Intersexual	537
PERTENENCIA ÉTNICA	
Ninguna	8.231.628
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.313.458
Indígena	294.715
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	935
Palenquero	8.628
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia	11.537
Indígena (Acreditado RA)	417.647
Negro (Acreditado RA)	34
Palenquero (Acreditado RA)	5
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.174
Gitano (RROM) (No Acreditado RA)	9.391
CICLO VITAL	
entre 0 y 5	146.361
entre 6 y 11	514.158
entre 12 y 17	1.007.666
entre 18 y 28	2.244.079
ND	214.632
entre 29 y 59	4.477.895
entre 60 y 110	1.725.361
DISCAPACIDAD	
Múltiple	76.488
Auditiva	28.489
Física	127.025



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Intelectual	24.487	
Psicosocial (Mental)	6.234	
Visual	39.188	
Por Establecer	138.971	
Ninguna	9.889.270	
CAMPELINADO		
SI	328.881	
NO	325.313	
EVENTOS		
<i>Evento:</i> Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada. <i>Hecho victimizante:</i> Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.		
Hecho victimizante:	Personas	Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	104.304	114.973
Amenaza	875.496	964.961
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	51.205	53.477
Desaparición forzada	211.31	226.374
Desplazamiento forzado	9.205.404	10.928.128
Homicidio	1.166.275	1.268.191
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	12.975	13.304
Secuestro	44.183	45.79
Tortura	11.585	11.759
Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	11.254	12.09
Abandono o despojo forzado de tierras	51.325	58.358
Perdida de bienes muebles o inmuebles	144.557	154.897
Lesiones personales físicas	19.939	20.161
Lesiones personales psicológicas	15.994	16.168
Confinamiento	242.113	367.04
Sin información	54.378	57.155

Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia>

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil. El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda

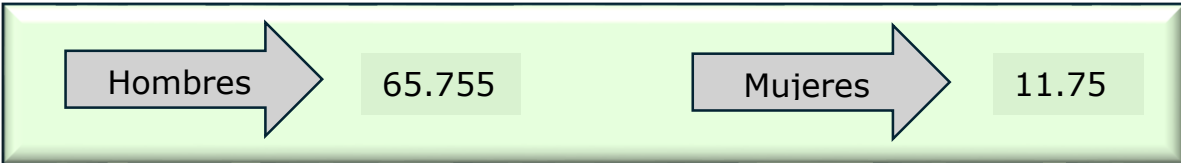


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos. El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

77.509 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia. entre los años 2021 v 2026

Distribución por género:



Pertenencia a grupos:

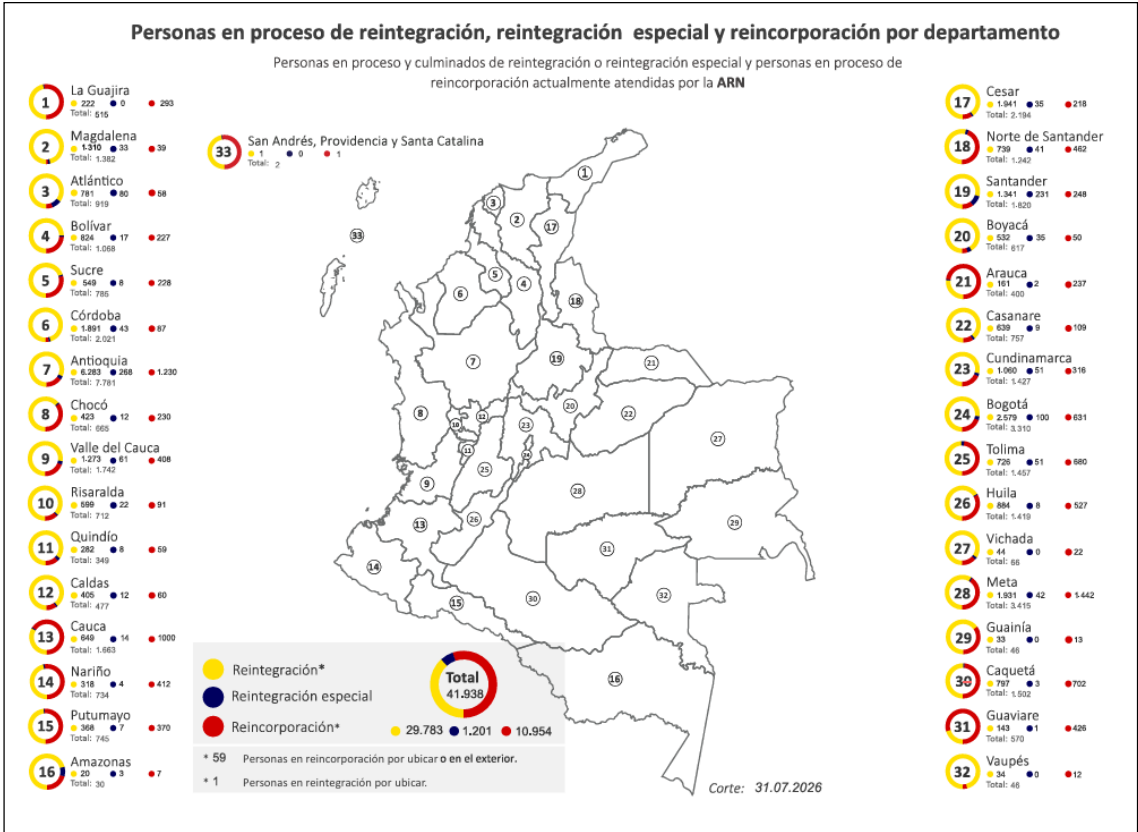
Grupo	Cantidad
Ex Auc	36.578
Ex FarceP (desmovilizados individualmente)	20.167
Ex FarceP (acuerdo final para la terminación del conflicto)	14.303
Ex Eln	5.456
Otros	1.005

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es un proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Del total de las 52.640 personas que ingresaron al programa de reintegración regular, se cuenta con el siguiente balance:

- **1.278** en proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de integración.
- **28.505** culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.560** ausentes: Personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.417** fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

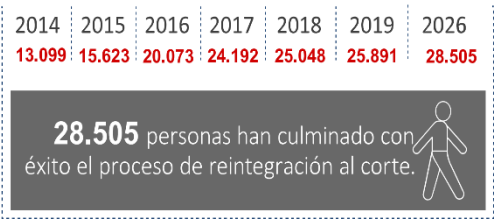
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración:

Año	Personas
2014	13.099
2015	15.623
2016	20.073
2017	24.192
2018	25.048
2019	25.891
2026	28.505
28.505 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte	

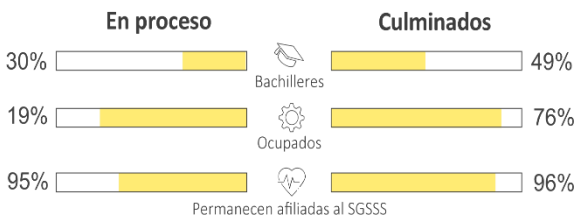


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración

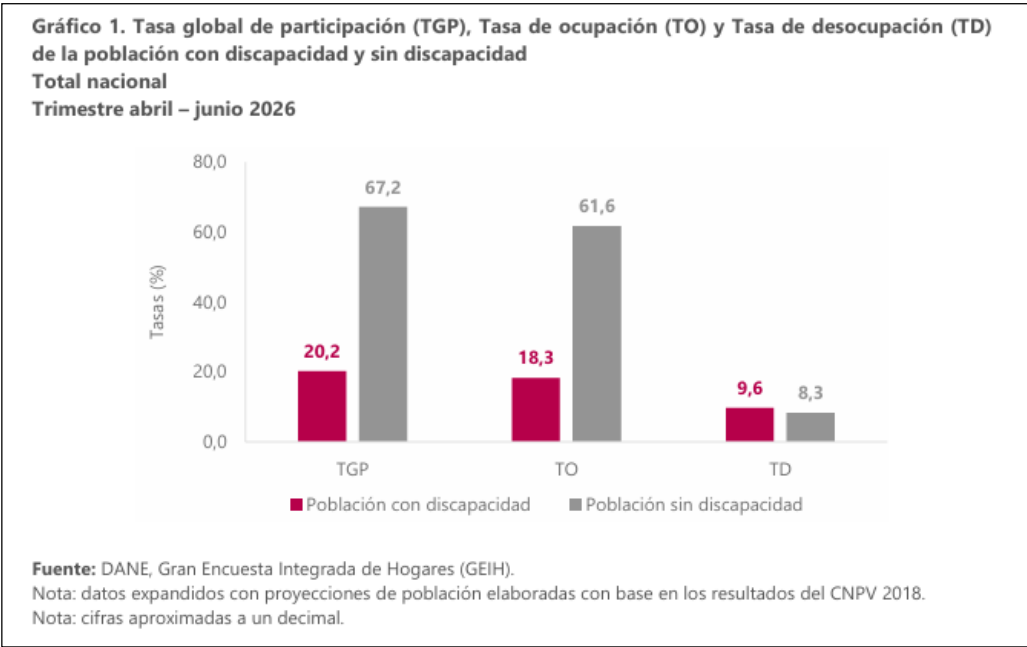


Fuente:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Julio 31 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20Julio%2031%202026.pdf)

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Información abril - junio 2026



Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad			
Total nacional			
Trimestre abril – junio 2026			
Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU_Rev_4_AC2022.pdf

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026 Y CONDICIONES DEL MERCADO SECTORIAL

Objeto de la Contratación

Arrendamiento de un (1) equipo de radiología convencional digital con flat panel bucky de mesa y pared para realización de estudios de diferentes partes del cuerpo, de soporte de piso a techo, con la última tecnología desarrollada por el mercado.

Metodología de sondeo y consulta al mercado

Para determinar las condiciones actuales del sector y evaluar la aplicabilidad de los lineamientos afirmativos establecidos en el Decreto 287 de 2026 (referentes a la vinculación laboral de personas con discapacidad), se adelantó un sondeo de mercado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El objetivo fue identificar la composición de la planta de personal de los posibles oferentes que comercializan y arriendan tecnología biomédica especializada.

A esta solicitud de información y cotización respondieron cuatro (4) empresas representativas del sector, reportando la siguiente composición laboral respecto a trabajadores con contrato laboral directo y vigente:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Razón social del proveedor	Total de empleados en planta	Empleados con condición de discapacidad	Porcentaje de inclusión
General Médica S.A.	96	0	0%
Impulmedicos SAS	50	0	0%
Técnico Electromédica S.A.	206	0	0%
Top Medical System	88	0	0%
Total del Sondeo	440	0	0%

Evaluación de la oferta sectorial

El análisis de los datos arrojados por el sondeo en SECOP II evidencia una ausencia total de vinculación formal de personas con discapacidad dentro de las plantas de personal de las empresas que participaron en el estudio de mercado. Sobre un universo analizado de 440 empleos formales y directos en el sector específico de arrendamiento y comercialización de equipos de radiología digital, la tasa de participación poblacional objeto del Decreto 287 de 2026 es del 0%.

Esta realidad del mercado sectorial demuestra que el nicho de tecnología médica de alta complejidad (radiología digital) presenta una barrera estructural o una dinámica de contratación que, a la fecha, no refleja la incorporación de personal con discapacidad. Exigir el cumplimiento normativo como un requisito habilitante o una condición estricta de participación representaría un riesgo inminente para el proceso de selección, configurando una posible declaratoria de desierta por falta de pluralidad de oferentes.

Determinación de aplicabilidad

Para garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la entidad debe ajustar sus pliegos de condiciones a la realidad material demostrada por los agentes económicos del sector. Las empresas que proveen equipos de radiología con flat panel y soporte de piso a techo no cuentan actualmente con la composición laboral que promueve la normativa.

Por lo tanto, tras agotar la etapa de planeación y consulta en SECOP II, se concluye que no hay fuentes de información especializadas ni completas que permitan hacer análisis para establecer condiciones de exigencia respecto a la aplicabilidad del Decreto 287 de 2026 en el presente proceso contractual.

7.2. REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco>, se constató que en los Acuerdos Marcos de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
1	Acuerdo Marco de Servicios BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ÍTEM	OBJETO	VIGENCIA
2	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
3	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2027
4	IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
5	Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
6	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
7	AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
8	IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
9	AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
10	IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
11	IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
12	IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
13	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/09/2026
14	IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
15	AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
16	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.	Desde 01/03/2026 hasta 01/03/2028

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de prestación de servicios celebrados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

MODALIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
Selección Abreviada de Menor Cuantía	282-2023	Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central	\$416.250.000	General Medica de Colombia SAS

7.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

En el marco de la elaboración del estudio de mercado, el Comité Económico Estructurador llevó a cabo una consulta detallada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). El objetivo fue identificar procesos de contratación promovidos por otras entidades estatales cuyo objeto, alcance y especificaciones técnicas fueran afines al presente requerimiento. Sin embargo, tras aplicar los filtros de búsqueda correspondientes, no se evidenciaron procesos análogos que puedan ser utilizados como referentes históricos o comparativos para la estructuración económica actual.

7.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

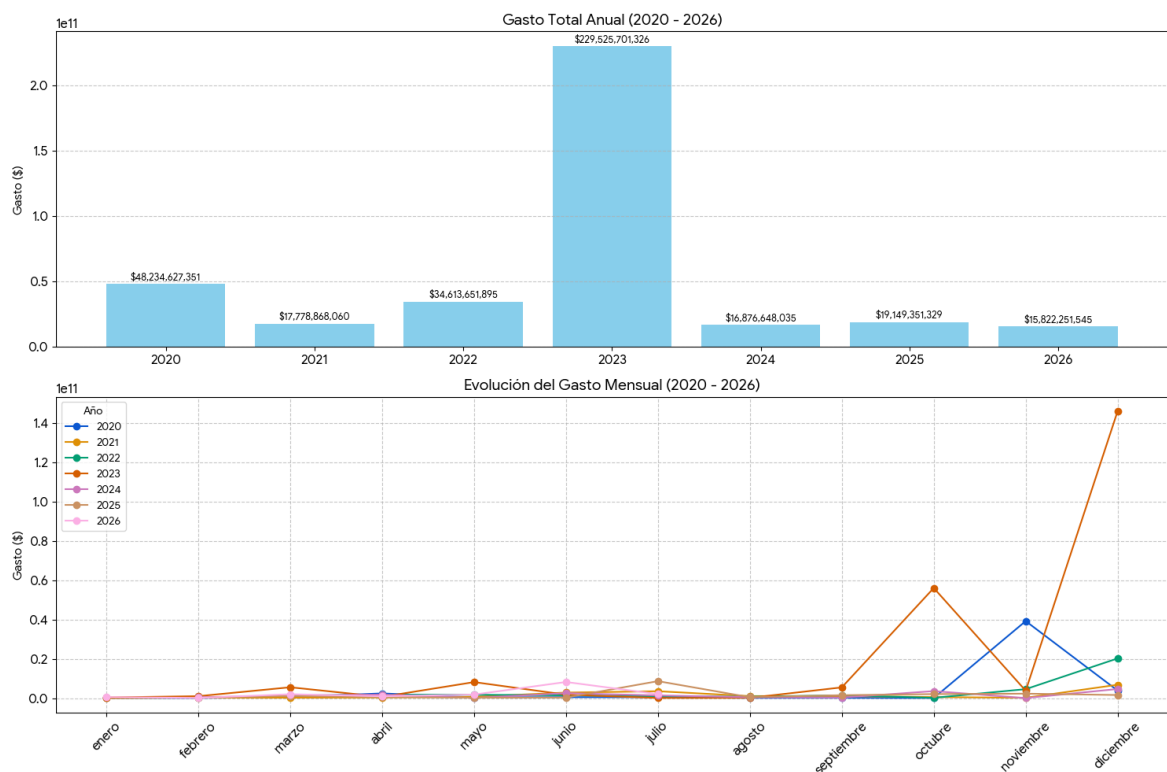
ANÁLISIS DE DEMANDA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con "equipo médico, accesorios y suministros" (código 42) adquiridos por el Hospital Militar Central durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Visión general del gasto (2020 - 2026)

Al analizar los totales anuales, se observa una volatilidad extrema en el presupuesto destinado a este bien o servicio a lo largo de los años:

- 2020: Inicia con un gasto considerable de \$48,234 millones.
- 2021 y 2022: Se evidencia una reducción a \$17,778 millones en 2021, seguida de una recuperación a \$34,613 millones en 2022.
- 2023 (El Año Atípico): Este es el año más destacado de toda la serie, con un estallido presupuestal que alcanzó los \$229,525 millones. Esto representa un incremento de casi el 563% respecto al año anterior.
- 2024 a 2026: Después del pico de 2023, el gasto se estabiliza a la baja, manteniéndose en un rango de entre \$15,800 millones y \$19,100 millones anuales (teniendo en cuenta que 2026 solo tiene datos hasta julio).

Patrones y picos mensuales

Al revisar el comportamiento mes a mes, se detecta un patrón muy marcado en el que el gasto tiende a concentrarse en los últimos meses del año, especialmente en diciembre (con excepciones recientes):

- *Pico histórico (diciembre 2023):* El mayor desembolso individual de toda la tabla ocurrió en diciembre de 2023, con **\$146,213 millones** gastados en un solo mes. Este mes por sí solo supera el presupuesto total acumulado de varios de los otros años sumados. Además, en octubre de ese mismo año se dio el segundo gasto mensual más alto (\$56,107 millones).
- *Concentración a final de año (2020-2024):*

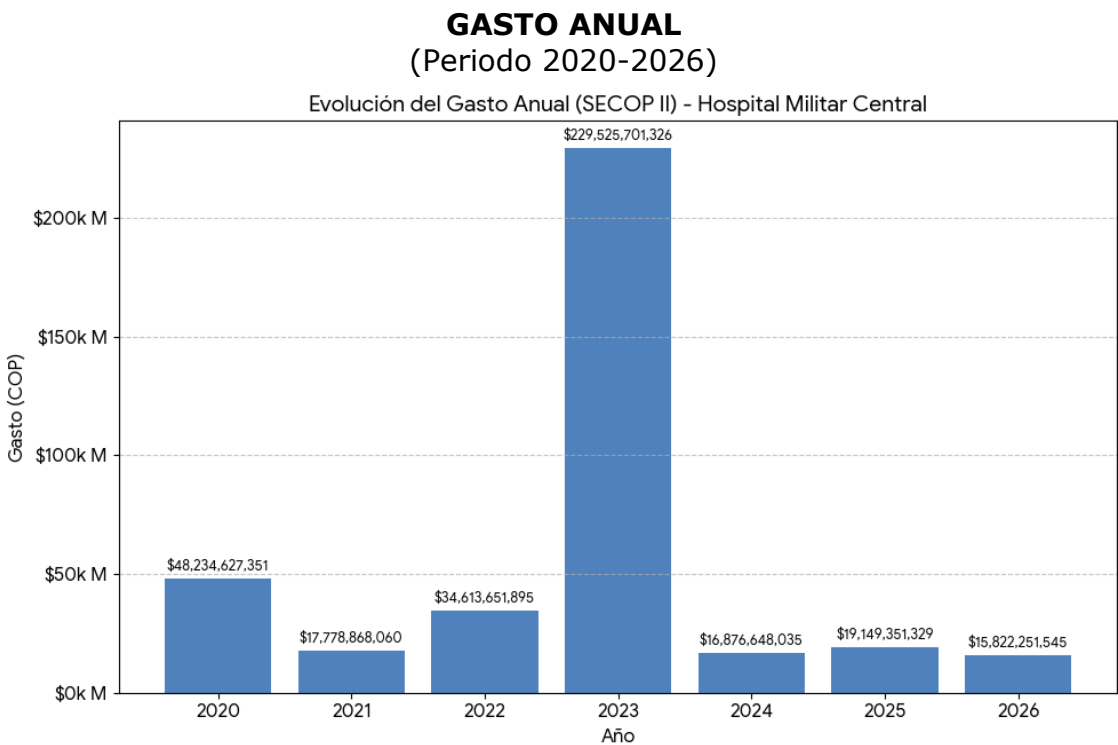


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- En 2020, el mes de mayor gasto fue noviembre (\$39,253 millones), representando el 81% del gasto de todo el año.
- En 2021, 2022 y 2024, el pico máximo siempre se alcanzó en **diciembre**.
- *Cambio de tendencia (2025 y 2026):* En los últimos años registrados, la estacionalidad del gasto parece haber cambiado. En 2025 el gasto más alto se trasladó a **julio** (\$8,677 millones), y en 2026 (con datos hasta julio), el pico más alto ocurrió en **junio** (\$8,242 millones).

Conclusiones del análisis

1. *Ejecución presupuestal de fin de año:* El histórico muestra una clara tendencia a concentrar la ejecución de los recursos en el último trimestre (especialmente noviembre y diciembre) entre 2020 y 2024. Esto es un fenómeno común en entidades públicas donde se busca ejecutar el presupuesto asignado antes del cierre fiscal.
2. *Anomalía severa en 2023:* El gasto de 2023 se sale completamente de la tendencia histórica de la entidad. Es muy probable que este año haya correspondido a una renovación tecnológica masiva, una compra excepcional a gran escala, o la adjudicación de un macro-contrato que concentró los recursos de varios años.
3. *Falta de regularidad:* El gasto no es recurrente ni lineal. Hay meses con montos muy bajos (o nulos, sin registros en la tabla) seguidos de meses con inyecciones de capital masivas, lo que indica que se trata de compras por demanda o adjudicaciones puntuales importantes, y no de un servicio de facturación mensual plana.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Total Consolidado:

Durante el periodo analizado (2020 a 2026), el Hospital Militar Central reporta un gasto acumulado de \$382,001,099,541.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

La anomalía de 2023:

El año 2023 destaca de manera atípica frente al resto de la serie histórica. El gasto en este año alcanzó los \$229,525,701,326, lo que representa un masivo incremento del 563% en comparación con el año anterior (2022) y abarca por sí solo el 60% del gasto total de todo el septenio.

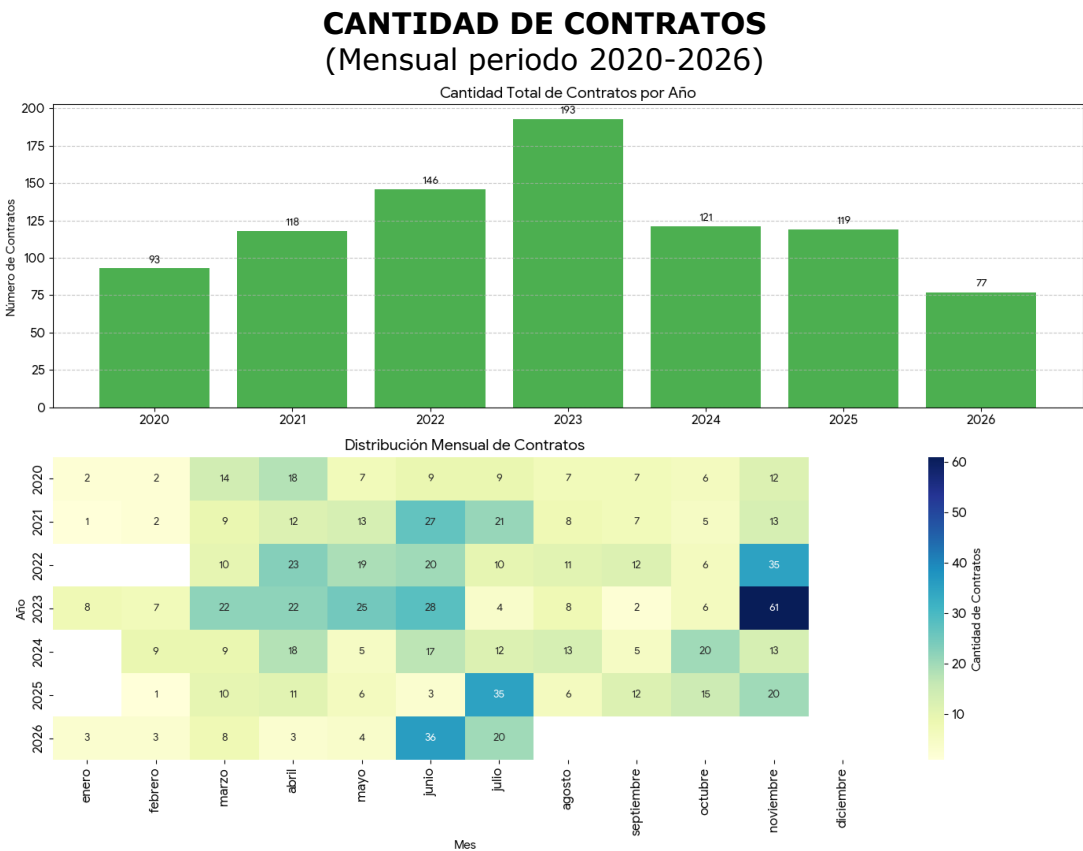
El "valle" de 2024 - 2026:

Después del desmesurado gasto de 2023, la inversión cae drásticamente (un descenso del 92.6%). Los últimos tres años (2024, 2025 y 2026) muestran los niveles de contratación más bajos de toda la tabla, estabilizándose en una media aproximada de \$17.200 millones anuales. El año con menor ejecución reportada es el 2026, con \$15,822,251,545 (apenas un 4.1% del total histórico).

Volatilidad inicial (2020 - 2022):

El inicio del periodo de estudio se caracteriza por una alta irregularidad. El gasto arranca en 2020 con una cifra importante de \$48,234,627,351 (la segunda más alta de la tabla), pero experimenta una fuerte caída del 63% en 2021, bajando a \$17,778,868,060, para luego rebotar con un incremento del 94% en 2022 (\$34,613,651,895).

La tendencia general demuestra que el gasto para este bien o servicio no es plano ni predecible, sino que obedece a ciclos de desinversión seguidos por inyecciones gigantescas de presupuesto (como se evidencia en el pico de 2023)



Elaboración propia a partir de datos de
Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

1. Evolución del volumen de contratos (totales por año)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El volumen total de contratos adjudicados muestra una curva ascendente hasta alcanzar su máximo, para luego descender y estabilizarse:

- *Año pico (columna 4 / 2023):* Fue el año de mayor actividad contractual con un total de **193 contratos** celebrados.
- *Años de crecimiento:* Se evidencia un crecimiento escalonado en los primeros periodos, pasando de 93 contratos en el primer año, a 118 en el segundo y 146 en el tercero.
- *Estabilización y descenso:* Tras el pico de 193 contratos, la actividad desciende drásticamente a 121 y 119 contratos en los siguientes dos periodos, terminando con un reporte parcial de 77 contratos en el último año de la tabla.

Estacionalidad y meses de alta demanda

A diferencia del gasto presupuestal, el volumen de contratos (cantidad de procesos) se distribuye con picos en diferentes meses a lo largo de la serie histórica:

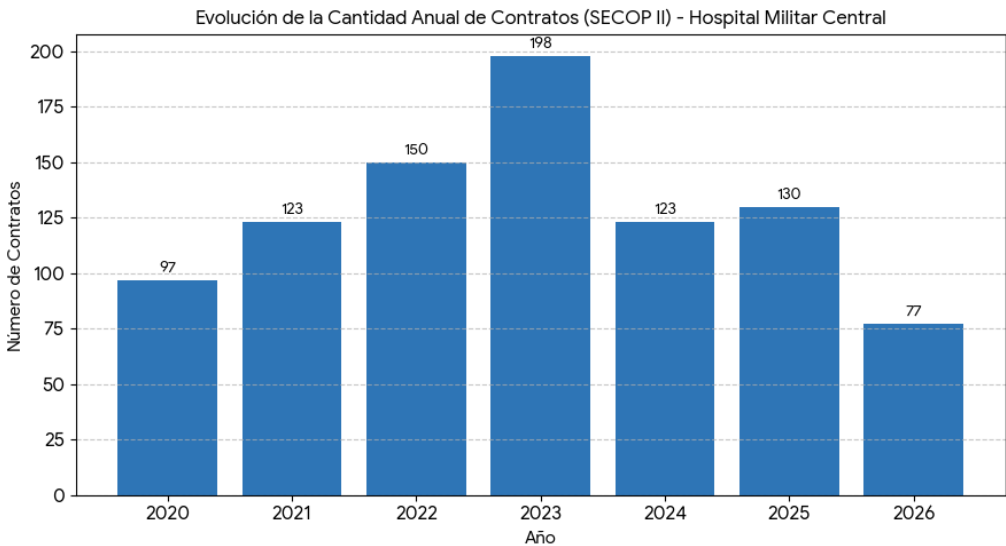
- *Pico histórico mensual:* La mayor cantidad de contratos adjudicados en un solo mes ocurrió en el mes de **noviembre del cuarto año (2023)**, con **61 contratos**. Este valor es atípicamente alto comparado con el promedio mensual.
- *Concentración de procesos a mitad de año:* A lo largo de la serie se nota una fuerte actividad contractual en los meses de **junio y julio**. En el segundo año (2021), junio concentró 27 contratos; en el sexto año (2025), julio tuvo 35; y en el séptimo año (2026), junio registró 36 contratos (casi la mitad del total de todo ese año).
- *Concentración a final de año:* El mes de **noviembre** también destaca con un volumen muy alto de procesos de contratación, especialmente en el tercer año (35 contratos) y cuarto año (61 contratos).
- *Baja actividad en inicios de año:* Los meses de enero y febrero registran los niveles de contratación más bajos de manera sistemática. En varios años, incluso hay una ausencia total de nuevos contratos en estos primeros meses.

En conclusión, el número de contratos adjudicados alcanzó su límite máximo en el cuarto año (193 procesos en total) y los picos de trabajo administrativo y contractual se han aglomerado históricamente en dos periodos específicos: a mitad de año (junio-julio) y cerca al cierre del ciclo operativo (noviembre).

CANTIDAD DE CONTRATOS (Anual periodo 2020-2026)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Resumen general del volumen contractual

- *Total acumulado:* Durante el periodo de estudio (2020 a 2026), la entidad suscribió un total de 898 contratos para la adquisición de este bien o servicio.
- *Promedio anual:* El volumen promedia aproximadamente 128 contratos por año, aunque la distribución muestra marcadas variaciones entre periodos de expansión y contracción.

Comportamiento por periodos

- Fase de Crecimiento Sostenido (2020 - 2023):
 - La actividad contractual inició con 97 contratos en 2020 (el valor más bajo del periodo completo, junto con 2026).
 - A partir de ahí, experimentó un incremento consecutivo año con año: 123 contratos en 2021 y 150 contratos en 2022.
 - Este ciclo alcista alcanzó su máximo histórico en el año 2023 con 198 contratos, concentrando por sí solo el 22% de toda la contratación del septenio. Curiosamente, este pico en cantidad coincide con el año que también registró el mayor gasto financiero en la historia de la serie.
- Fase de Estabilización y Descenso (2024 - 2026):
 - Tras el pico de 2023, la cantidad de procesos se redujo drásticamente en 2024 volviendo a los niveles de 2021 (123 contratos).
 - En 2025 se observa un leve repunte con 130 contratos.
 - Para el año 2026, el registro parcial muestra una caída significativa hasta los 77 contratos, constituyendo el nivel de adjudicaciones más bajo del periodo analizado.

Conclusiones del análisis de procesos

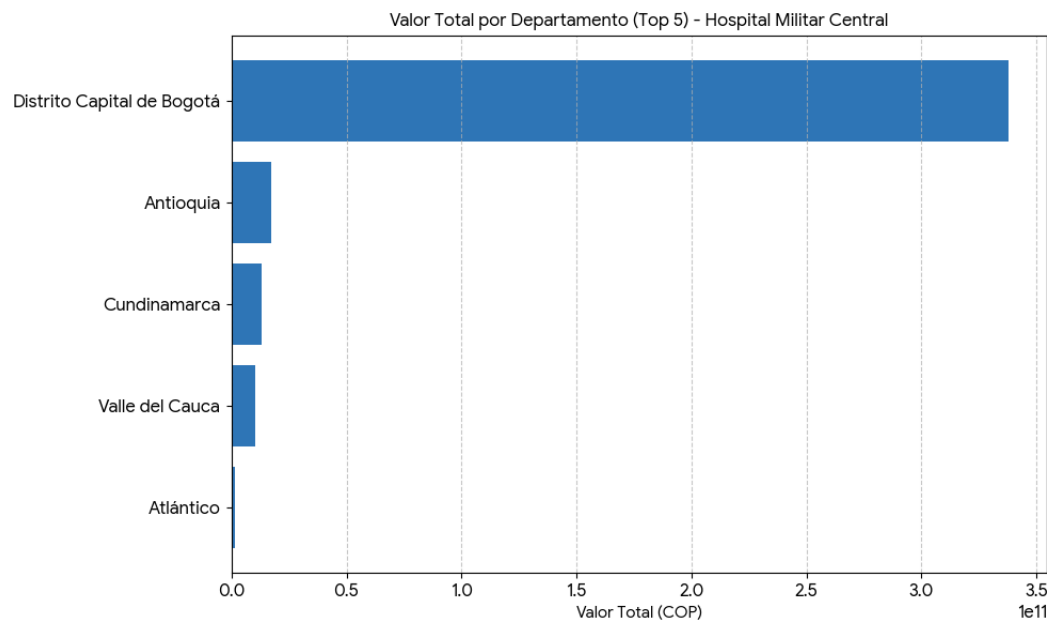
1. Correlación Operativa: Existe una concordancia directa entre el año de mayor presupuesto ejecutado (2023) y el año con mayor número de transacciones o contratos formalizados (198 procesos).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2. Atomización vs. Concentración: Los primeros años (2020-2022) muestran una transición hacia una mayor fragmentación de la contratación (más contratos individuales), mientras que el cierre del periodo (2024-2026) denota una desaceleración en la cantidad de trámites y adjudicaciones gestionadas por la entidad.

VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Concentración Geográfica Absoluta (Bogotá D.C.)

- Centralización del Gasto: El **Distrito Capital de Bogotá** concentra la abrumadora mayoría de los recursos adjudicados a proveedores, registrando \$337,794,596,521.
- Peso Relativo: Al sumar todos los departamentos de la tabla, la suma real asciende a aproximadamente \$383,795 millones, lo que significa que Bogotá representa cerca del 88% del valor total contratado.

Participación de los Principales Departamentos (Top 4)

Fuera de Bogotá, la contratación se distribuye en unos pocos centros urbanos e industriales del país:

1. **Antioquia:** Se ubica en el segundo lugar con **\$17,501,683,238** (~4.56% del total).
2. **Cundinamarca:** Ocupa el tercer puesto con **\$13,232,775,093** (~3.45% del total).
3. **Valle del Cauca:** Cuarto lugar con **\$10,217,405,551** (~2.66% del total).

Estos tres departamentos, sumados a Bogotá D.C., concentran más del **98.6%** de todo el presupuesto de contratación de la entidad.

Departamentos con Menor Participación Regional



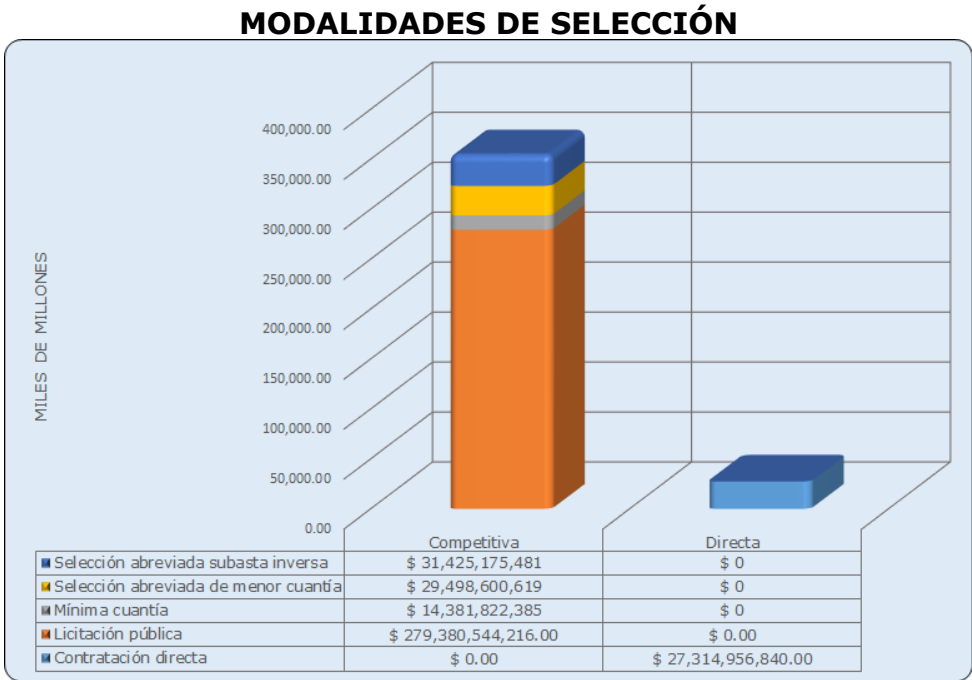
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El restante menos del 1.4% del presupuesto se distribuye entre diversas regiones del país con montos significativamente menores:

- **Atlántico:** \$1,478,528,658.
- **Caquetá y Huila:** Presentan exactamente la misma cifra asignada de **\$1,241,164,388** cada uno.
- **Santander:** \$906,549,336.
- Departamentos con menor incidencia (menos de \$100 millones cada uno) como **Caldas, Nariño, Casanare, Cesar, Norte de Santander y Cauca**, este último con el registro más bajo de la tabla (**\$7,913,000**).

Conclusiones del Análisis

- **Centralización Operativa:** El perfil de abastecimiento del Hospital Militar Central muestra una alta dependencia de proveedores con domicilio principal en Bogotá D.C., lo cual es coherente con la ubicación geográfica de la institución hospitalaria de alta complejidad.
- **Presencia Nacional Limitada:** Aunque existe proveeduría en regiones periféricas o descentralizadas (como Antioquia, Valle y Cundinamarca), la contratación con otros departamentos del país es marginal o de carácter altamente específico y de bajo monto.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

1. Resumen General del Valor por Modalidad

El valor consolidado total de la contratación asciende a **\$382,001,099,541**, el cual se distribuye bajo dos grandes categorías institucionales: **Competitiva** y **Directa**.

- **Modalidad Competitiva:** Agrupa la mayor parte de los recursos de la entidad, sumando un total de **\$354,686,142,701** (equivalente al **92.85%** del valor global).
- **Modalidad Directa:** Representa el **7.15%** restante de la contratación, alcanzando un valor de **\$27,314,956,840**.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2. Desglose Detallado por Tipo de Proceso

Dentro de las modalidades específicas utilizadas por el Hospital Militar Central, los recursos se comportan de la siguiente manera:

- 1. **Licitación Pública (Competitiva):**
 - o **Valor:** \$279,380,544,216.
 - o **Participación:** Es, por un margen abrumador, el mecanismo de mayor cuantía, representando el **73.14%** de todo el presupuesto analizado. Esto evidencia que los contratos de mayor envergadura económica se tramitan a través de licitaciones abiertas.
- 2. **Selección Abreviada - Subasta Inversa (Competitiva):**
 - o **Valor:** \$31,425,175,481.
 - o **Participación:** Constituye el **8.23%** del total, siendo la segunda modalidad competitiva con mayor asignación de recursos.
- 3. **Selección Abreviada de Menor Cuantía (Competitiva):**
 - o **Valor:** \$29,498,600,619.
 - o **Participación:** Representa el **7.72%** de la contratación global.
- 4. **Contratación Directa (Directa):**
 - o **Valor:** \$27,314,956,840.
 - o **Participación:** Corresponde al **7.15%** del valor total, siendo el mecanismo exclusivo bajo la clasificación directa.
- 5. **Mínima Cuantía (Competitiva):**
 - o **Valor:** \$14,381,822,385.
 - o **Participación:** Representa el **3.76%** del total de los recursos, enfocándose en procesos de menor valor económico pero bajo esquemas competitivos.

3. Conclusiones del análisis

- **Preferencia por procesos abiertos y concursales:** El **92.85%** de los recursos financieros se ejecuta a través de mecanismos competitivos (licitaciones y selecciones abreviadas), lo que refleja un fuerte peso de los procedimientos públicos concurrente en la asignación presupuestal.
- **Peso Masivo de la Licitación Pública:** Con más de 279 mil millones de pesos, la **Licitación Pública** es el motor principal del gasto, concentrando casi tres cuartas partes de todo el presupuesto institucional para este bien o servicio.
- **Proporción Acotada de la Contratación Directa:** La contratación directa e directa general se mantiene en un nivel moderado y controlado (7.15%), lo que indica que las adjudicaciones sin concurrencia abierta no son el canal financiero predominante en el acumulado del periodo.

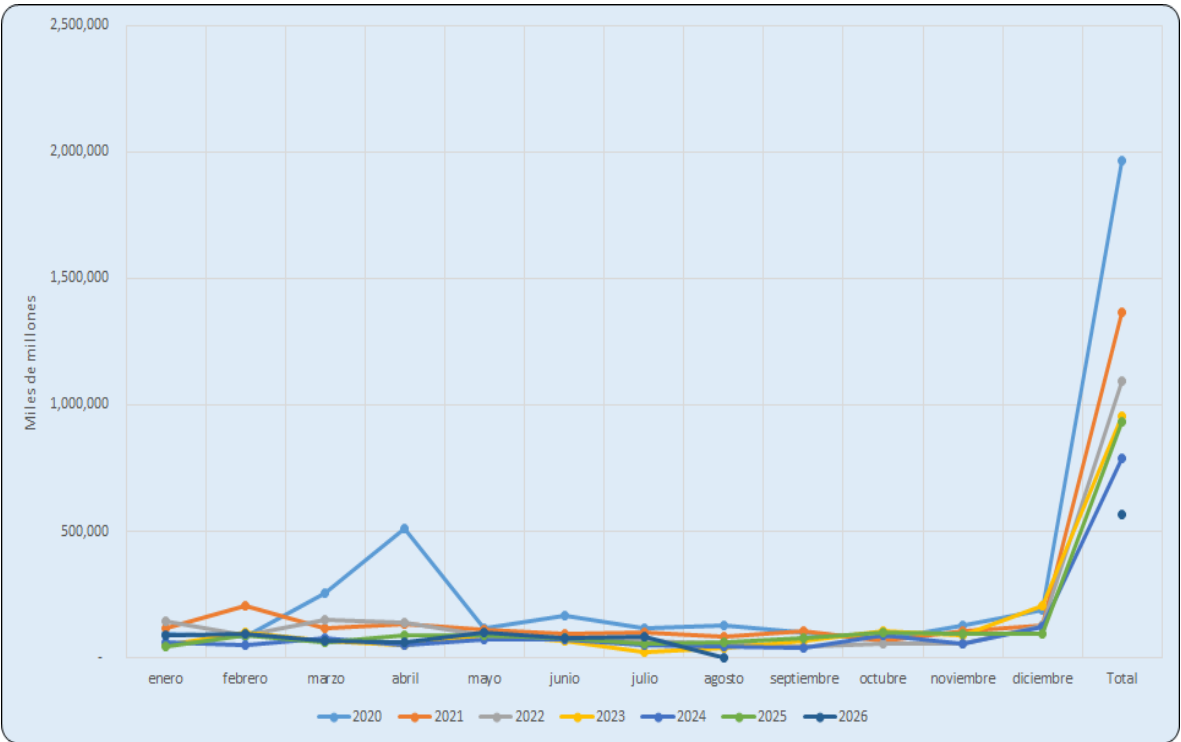
ANÁLISIS DE OFERTA

Se realiza un análisis estratégico de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, enfocado en la contratación de servicios relacionados con "equipo médico, accesorios y suministros" (código 42) adquiridos por las entidades estatales que publicaron su gestión contractual en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente durante el período 2020-2026.

GASTO MENSUAL
(Periodo 2020-2026)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

1. Resumen General y Totales Anuales

El volumen presupuestal ejecutado a lo largo del periodo de estudio muestra una tendencia general a la baja tras los picos iniciales de la década:

- **Total Acumulado Global:** La suma de los recursos comprometidos asciende a **\$7,676,160,705,990** (más de 7.6 billones de pesos).
- **Evolución por Año:**
 - **2020:** Representó el año con mayor volumen financiero ejecutado, superando los **\$1.96 billones**.
 - **2021 - 2022:** Se observa un descenso gradual a **\$1.36 billones** y **\$1.09 billones**, respectivamente.
 - **2023 - 2025:** El gasto se estabiliza en un rango aproximado de entre **\$789 mil millones** (en 2024, el más bajo de los años cerrados) y **\$957 mil millones**.
 - **2026 (Parcial):** Acumula un registro de **\$568.5 mil millones** con datos disponibles hasta agosto.

2. Patrones Estacionales y Comportamiento Mensual

A diferencia de otras entidades donde el gasto se concentra de manera absoluta en diciembre, el comportamiento mensual de este conjunto de entidades estatales presenta dinámicas particulares:

- **Pico Histórico Absoluto:** El mes con mayor gasto de toda la serie temporal ocurrió en **abril de 2020**, alcanzando la cifra de **\$513,797,163,116**. Este valor por sí solo representa más de una cuarta parte del presupuesto ejecutado en todo ese año, lo que sugiere la adjudicación de macrocontratos o compras masivas extraordinarias (presumiblemente vinculadas a la atención de la emergencia sanitaria de ese periodo).

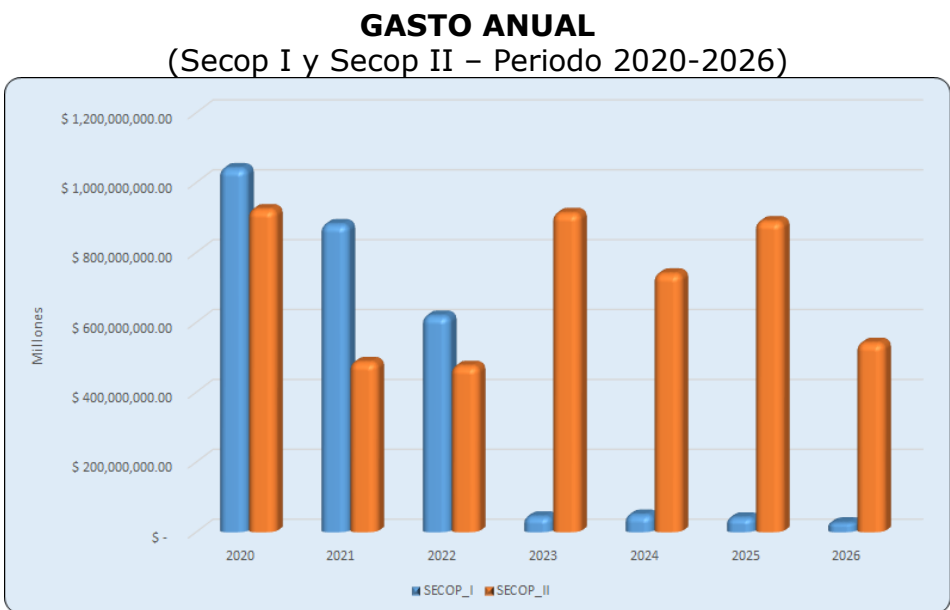


ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- **Comportamiento de Cierre de Año (Diciembre):** Históricamente, el mes de **diciembre** concentra de manera recurrente volúmenes de gasto muy elevados, destacando los cierres de 2020 (\$190,227 millones) y 2023 (\$204,700 millones), consolidándose como el segundo mes de mayor peso presupuestal operativo.
- **Meses de Menor Actividad:** Los meses centrales o de inicio de ciertos periodos (como agosto de 2026, con apenas \$1,582 millones debido a su carácter parcial) suelen mostrar variaciones o caídas drásticas frente al ritmo regular de ejecución.

3. Conclusiones del Análisis

1. **Decrecimiento Presupuestal Global:** La contratación estatal para este rubro ha experimentado una contracción importante en términos de volumen financiero si se compara el pico masivo del año 2020 frente al comportamiento más moderado observado entre 2024 y 2026.
2. **Ausencia de Linealidad:** El gasto mensual no es constante; responde a pulsos de alta inversión concentrados en momentos específicos del año (como el inusual pico de abril de 2020 o las tradicionales ejecuciones robustas de diciembre), evidenciando un modelo de contratación basado en adjudicaciones estratégicas periódicas más que en un consumo mensual plano.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

1. Resumen General y Totales Globales

El gasto total consolidado entre ambas plataformas a lo largo de los siete años asciende a la suma de **\$7,676,160,705,990**. Este presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

- **SECOP II:** Acumula un total de **\$4,971,639,873,600**, representando aproximadamente el **64.78%** del gasto global del periodo.
- **SECOP I:** Acumula un total de **\$2,704,520,832,390**, equivalente al **35.22%** restante.

2. Comportamiento y Transición Tecnológica (SECOP I vs. SECOP II)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

La serie histórica muestra un cambio drástico y estructural en la forma en que las entidades estatales han ejecutado los recursos:

- **Dominio Inicial de SECOP I (2020 - 2022):**
 - En **2020**, SECOP I registró el mayor gasto anual de toda la serie para una sola plataforma con **\$1,041,527,956,094**, superando ligeramente a SECOP II (\$924,185,199,408).
 - Sin embargo, a partir de 2021 y 2022, el gasto en SECOP I comenzó a descender de manera sostenida (\$881.0 mil millones y \$619.2 mil millones, respectivamente) a medida que la contratación migró paulatinamente hacia la nueva plataforma.
 - Desde **2023 en adelante**, el gasto en SECOP I se desploma drásticamente a cifras marginales de entre \$26 mil millones y \$44 mil millones anuales.
- **Consolidación Absoluta de SECOP II (2023 - 2026):**
 - A partir de **2023**, SECOP II se convierte en el canal casi exclusivo de contratación estatal para este rubro, registrando un repunte masivo a **\$913,229,724,712** en ese año.
 - Esta tendencia se mantiene firme en los años posteriores, con ejecuciones robustas que rondan los \$740 mil millones en 2024, \$889 mil millones en 2025 y un acumulado parcial de \$541.6 mil millones para 2026.

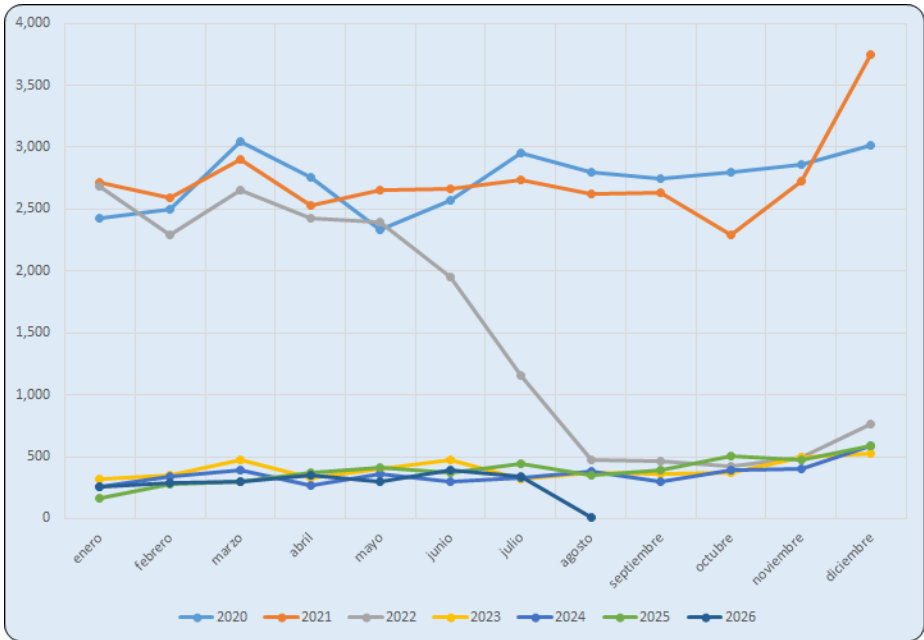
3. Conclusiones del Análisis

1. **Migración de Plataforma:** Los datos reflejan fielmente la transición regulatoria e institucional en Colombia hacia el uso obligatorio y centralizado de **SECOP II**, desplazando casi por completo los procesos remanentes en SECOP I a partir del año 2023.
2. **Dinámica del Gasto Total Anual:** El año **2020** representó la cúspide histórica de contratación con un gasto conjunto superior a los **\$1.96 billones** (impulsado por la co-vigencia fuerte de ambos sistemas). A partir de allí, el mercado de contratación ha tenido un comportamiento más regulado y estable, situándose en un promedio anual cercano a los \$900 mil millones en los últimos años a través de SECOP II.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Mensual periodo 2020-2026)



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Resumen General y Totales Anuales

El volumen total acumulado de procesos contractuales en todo el septenio asciende a la cifra de **99,819 contratos**. La distribución anual refleja una transformación masiva en la cantidad de trámites gestionados:

- **Fase de Masificación (2020 - 2021):** Los dos primeros años concentran el mayor volumen operativo de toda la serie histórica de forma abrumadora. Tanto el año 2020 (**32,825 contratos**) como el 2021 (**32,800 contratos**) superan los treinta mil procesos anuales.
- **Fase de Descenso y Transición (2022):** Se observa una reducción importante del orden del 44%, registrando **18,198 contratos**.
- **Fase de Estabilización Reducida (2023 - 2026):** A partir de 2023, la cantidad de contratos se desploma y se estabiliza en un rango muy acotado de entre 4,200 y 4,800 contratos anuales (4,801 en 2023; 4,283 en 2024; 4,666 en 2025; y un acumulado parcial de 2,246 contratos a agosto de 2026).

Patrones Estacionales y Picos Mensuales

- **Pico Histórico Absoluto:** El mes con mayor número de contratos formalizados en toda la serie fue **diciembre de 2021**, con un récord de **3,752 contratos** en un solo mes.
- **Estacionalidad de Cierre de Año:** De manera consistente entre 2020 y 2024, el mes de **diciembre** registra los picos más altos de contratación de cada año (por ejemplo, 3,019 en 2020; 3,752 en 2021; 768 en 2022; 528 en 2023; y 589 en 2024), impulsado por dinámicas de cierre fiscal y ejecución presupuestal institucional.
- **Meses de Menor Actividad:** Los primeros meses del año (especialmente enero y febrero) o periodos específicos de transición muestran menor congestión en la cantidad de procesos formalizados, destacando además el registro parcial mínimo de agosto de 2026 (6 contratos).

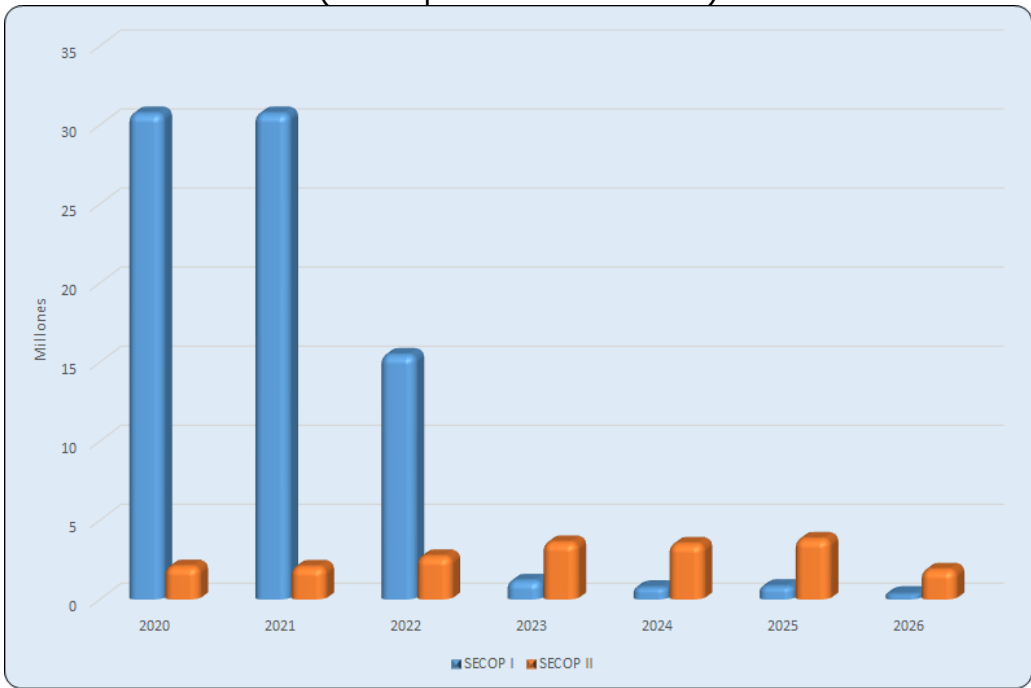
Conclusiones del Análisis



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- 1. **Cambio Estructural en el Mercado de Contratación:** La contracción drástica en la cantidad de contratos a partir de 2022 y 2023 (pasando de más de 32,000 anuales a menos de 5,000) sugiere cambios normativos, de agregación de demanda (contratos más grandes pero menos fragmentados) o modificaciones en los umbrales de reporte dentro de las plataformas estatales.
- 2. **Concentración Operativa Inicial:** El 65.7% de todos los contratos celebrados en los siete años ocurrieron únicamente entre 2020 y 2021, evidenciando un esfuerzo o demanda estatal excepcionalmente alta durante ese bienio inicial.

CANTIDAD DE CONTRATOS
(Anual periodo 2020-2026)



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Resumen General y Totales Globales

El volumen total de procesos contractuales celebrados por el Estado en ambas plataformas a lo largo del periodo de estudio asciende a **99,819 contratos**. La distribución global muestra una marcada asimetría en el uso de las plataformas:

- **SECOP I:** Concentra un total de **80,083 contratos**, representando el **80.23%** del volumen histórico acumulado de procesos.
- **SECOP II:** Registra un total de **19,736 contratos**, equivalente al **19.77%** restante.

Comportamiento y Evolución Tecnológica (SECOP I vs. SECOP II)

La serie histórica evidencia un punto de inflexión profundo en la forma en que las entidades estatales tramitan sus contratos:

- **Dominio Masivo de SECOP I (2020 - 2021):**
 - Durante 2020 y 2021, el volumen de contratación se concentró de manera abrumadora en **SECOP I**, superando los **30,700 contratos anuales** en cada uno de estos años (30,738 en 2020 y



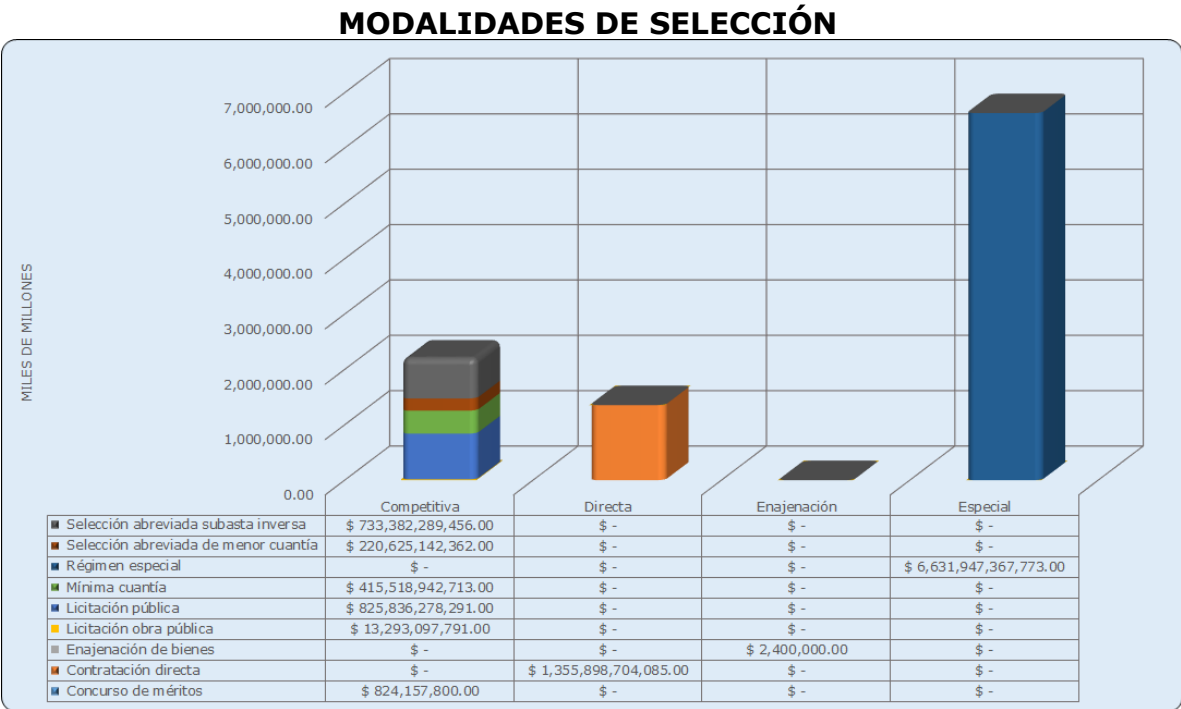
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

30,736 en 2021). En este periodo, SECOP II operaba con una participación marginal de apenas poco más de 2,000 contratos por año.

- **Transición y Declive de SECOP I (2022):**
 - En 2022 se observa una caída a la mitad en SECOP I (15,467 contratos), mientras que SECOP II comienza a ganar tracción de forma moderada (2,731 contratos).
- **Inversión de Tendencia y Consolidación de SECOP II (2023 - 2026):**
 - A partir de **2023**, se produce un cambio estructural drástico: la contratación en SECOP I se desploma casi en su totalidad (bajando a 1,186 contratos en 2023 y manteniéndose por debajo de 900 anuales hasta 2026).
 - En contraste, **SECOP II** se convierte en el estándar operativo principal en términos de volumen de procesos transaccionales, escalando por encima de los 3,500 contratos anuales estables entre 2023 y 2025 (3,615 en 2023; 3,521 en 2024; y 3,833 en 2025), con un registro parcial de 1,885 contratos para 2026.

Conclusiones del Análisis

1. **Transformación Operativa del Estado:** Mientras que el análisis financiero (gasto en pesos) mostraba que SECOP II absorbió rápidamente los recursos de mayor cuantía, en términos de **cantidad de contratos (número de transacciones)** la migración masiva de la masa crítica de procesos hacia SECOP II se consolidó fuertemente a partir del año 2023.
2. **Fragmentación vs. Centralización:** Los altos volúmenes de contratos en SECOP I durante 2020 y 2021 sugieren que la contratación bajo ese modelo tendía a ser mucho más atomizada o fragmentada en una gran cantidad de procesos menores, en comparación con la estabilización observada en SECOP II a partir de 2023.



Elaboración propia a partir de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Resumen General y Totales por Categoría Institucional



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El valor consolidado global de la contratación estatal en esta categoría asciende a la suma masiva de **\$10,197,328,380,271** (más de 10.1 billones de pesos). La distribución por modalidad general muestra un comportamiento muy particular:

- **Régimen Especial (Especial):** Representa la categoría predominante por un margen absoluto, con un registro de **\$6,631,947,367,773**, abarcando el **65.04%** del valor total contratado.
- **Modalidad Competitiva:** Agrupa la segunda mayor porción de los recursos estatales, alcanzando un total de **\$2,209,479,908,413** (equivalente al **21.67%** del global).
- **Modalidad Directa:** Acumula **\$1,355,898,704,085**, lo que representa el **13.30%** de la contratación total.
- **Enajenación:** Registra un monto marginal de **\$2,400,000** (0.00% del total).

Desglose Detallado por Tipo de Proceso Específico

Al examinar los mecanismos específicos que componen estas categorías, se destacan los siguientes rubros:

1. **Régimen Especial:** Con sus más de 6.6 billones de pesos, se posiciona como el instrumento financiero individual más utilizado por las entidades estatales para la adquisición o prestación de este bien o servicio específico.
2. **Contratación Directa:** Con **\$1,355,898,704,085** (13.30%), constituye el mecanismo directo individual de mayor peso económico dentro del esquema tradicional de contratación.
3. **Licitación Pública (Competitiva):** Registra **\$825,836,278,291** (8.10%), siendo la figura abierta y concursal más robusta del sistema competitivo.
4. **Selección Abreviada - Subasta Inversa (Competitiva):** Suman **\$733,382,289,456** (7.19%).
5. **Mínima Cuantía (Competitiva):** Representa **\$415,518,942,713** (4.07%).
6. **Selección Abreviada de Menor Cuantía (Competitiva):** Suman **\$220,625,142,362** (2.16%).
7. **Otros mecanismos menores:** Incluyen la *Licitación de obra pública* (\$13,293,097,791 / 0.13%), el *Concurso de méritos* (\$824,157,800 / 0.01%) y la *Enajenación de bienes* (\$2,400,000).

Conclusiones del Análisis

1. **Predominio del Régimen Especial:** A diferencia de entidades específicas (como el Hospital Militar analizado previamente donde primaba la licitación pública general), a nivel agregado de **todas las entidades estatales el Régimen Especial** concentra casi dos terceras partes (65.04%) del presupuesto total, lo que denota que gran parte de esta contratación se rige por normativas especiales o excepciones legales de contratación en el sector público.
2. **Complementariedad entre Competencia y Discrecionalidad:** Mientras que los procesos competitivos abiertos (Licitaciones y Subastas) movilizan más de 2.2 billones de pesos, la contratación directa y los regímenes especiales manejan un volumen financiero combinado superior a los 7.9 billones, evidenciando que los mecanismos flexibles o



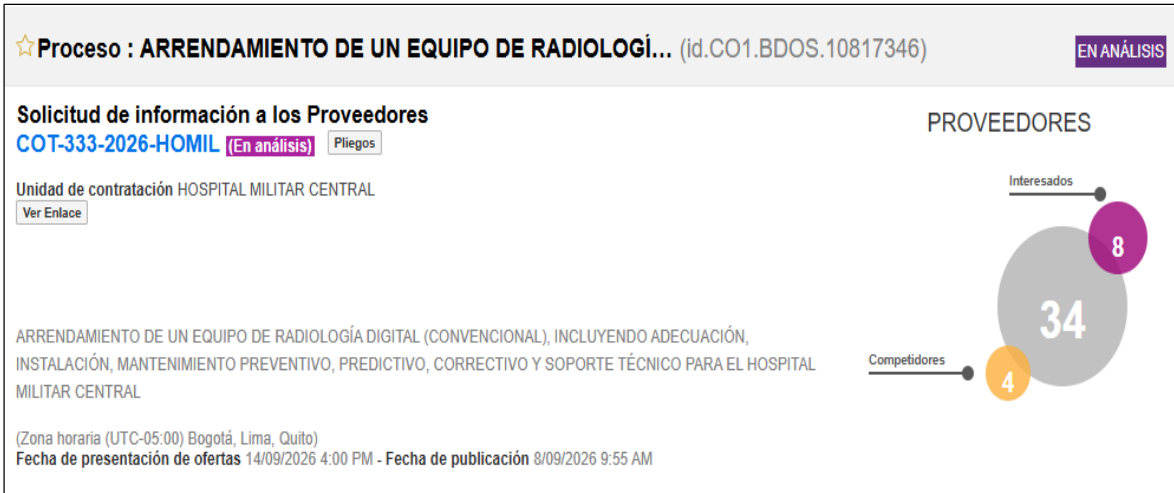
ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

exceptuados tienen un peso presupuestal altamente dominante en este mercado estatal.

Fuente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

7.6. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

En cumplimiento de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes, y con el propósito de estructurar el estudio de mercado que fundamente las condiciones económicas del sector y la determinación del presupuesto oficial; el Comité Económico Estructurador adelantó una consulta abierta al mercado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para tal fin, se publicó el evento denominado “solicitud de información a los proveedores” bajo el consecutivo COT-333-2026-HOMIL, con el objeto ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Dicha solicitud alcanzó un universo de 34 empresas inscritas y habilitadas para comercializar estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.



Vencido el plazo establecido en el cronograma para la recepción de cotizaciones, se evidenció el interés preliminar de ocho (8) empresas del sector de las cuales cuatro (4) adjuntaron la información requerida. En consecuencia, estas propuestas formales se constituyen como la fuente de información primaria y el insumo fundamental para adelantar el análisis económico del mercado, permitiendo así la definición objetiva de los precios de referencia y la estimación del presupuesto oficial del presente proceso.

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾	
General Medica de Colombia - Bimedco	GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S	14/09/2026 3:20 PM	11.766.000	
EQUIPO DE RAYOS X - TOP MEDICAL SYSTEMS	Top Medical Systems s.a	14/09/2026 3:13 PM	21.396.200	
COT-333-2026-HOMIL IMPULMEDICOS SAS	Impulmedicos S.A.S	14/09/2026 2:28 PM	22.253.000	
Tecnica Electro Medica S.A. - COT-333-2026-HOMIL	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	14/09/2026 11:35 AM	39.270.000	

Consulta de proveedores en el Registro Único Empresarial RUES:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El Comité Económico Estructurador procedió a realizar un proceso de verificación de la identificación tributaria de las empresas que presentaron cotización, a través de la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Esta revisión tuvo como finalidad principal constatar que las empresas mantienen su matrícula mercantil vigente, lo cual es un requisito indispensable para asegurar su legitimidad y operatividad legal en el desarrollo de actividades comerciales dentro del territorio nacional.

Adicionalmente, se verificó que la actividad económica principal registrada por la empresa en el RUES sea plenamente concordante y pertinente con el objeto contractual contemplado en el presente proceso de contratación.

GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla BIMEDCO Identificación NIT 860527377 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 243732	Fecha de Matrícula 1985/08/23 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/26 Emprendimiento Social N		

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador		

IMPULMEDICOS S.A.S



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901341011 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3191193			Fecha de Matrícula 2019/11/18 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/08/04 Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p. 4690 Comercio al por mayor no especializado			

TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830004892 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 648404			Fecha de Matrícula 1995/05/25 Fecha de Vigencia 2045/04/24 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			

TOP MEDICAL SYSTEMS S A

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 860350543 - 9 Fecha de Matrícula 1983/12/19 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Fecha de Vigencia 2091/10/10 Tipo de Sociedad Sociedad comercial Estado de la matrícula Activa Tipo Organización Sociedad anonima Fecha de renovación 2026/03/26 Cámara de Comercio Bogota Último año renovado 2026 Número de Matrícula 201921 Fecha de Actualización 2026/03/26 Emprendimiento Social N			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico			

7.7. PRECIOS HISTÓRICOS

Para la estructuración económica y la definición del presupuesto oficial del presente proceso contractual, la Entidad se rige estrictamente por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente. El objetivo es fundamentar los precios de referencia en fuentes idóneas, objetivas y actualizadas que reflejen las dinámicas del mercado y garanticen la eficiencia del gasto público.

Al realizar la trazabilidad de los datos históricos del Hospital Militar Central, se identificó como antecedente principal el proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-042-2023-HOMIL. Este proceso, cuyo objeto fue el "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL),



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", culminó con la suscripción del contrato número 282-2023 con la empresa GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS, por un valor de \$416.250.000 bajo el sistema de vigencias futuras hasta el año 2026.

Item	Descripción	Valor Mes 2023 - 2026
1	Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central	\$11.100.000

7.8. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS Y COTIZACIONES

Con el fin de estructurar el proceso a precios reales de mercado, el Comité Económico Estructurador adelantó la respectiva consulta al mercado mediante la publicación de la Solicitud de Cotización, procediendo a recopilar, depurar y tabular las propuestas económicas allegadas por los interesados, así como también los precios históricos.

Descripción	Contrato 282-2023	General Medica SAS	Impulmedicos SAS	Técnica Electro Médica S.A.	Top Medical Systems
Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central	11.100.000	11.766.000	22.253.000	39.270.000	21.396.200

7.9. MÉTODO DE ANÁLISIS

Con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos de estructuración económica, a continuación se presenta el análisis de las medidas de tendencia central y de dispersión aplicadas a las ofertas comerciales recibidas y al referente histórico transaccional. Este modelamiento estadístico permite cuantificar el coeficiente de variación de la muestra, identificar asimetrías o valores atípicos, y fundamentar técnicamente el precio de referencia para garantizar el principio de economía en el gasto público

Descripción	Valor
Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central	
Mínimo	11.100.000
Máximo	39.270.000
Promedio	21.157.040
Media geométrica	18.947.311
Media armónica	17.110.366
Desviación estándar	11.387.200
% Desviación	67%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Promedio (mínimo e histórico)	11.433.000
-------------------------------	------------

Justificación Técnica, Económica y Estadística para la determinación del precio de referencia

- **Medidas de tendencia central y dispersión:** El cálculo general sobre las fuentes arroja un promedio de \$21.157.040 frente a una desviación estándar de \$11.387.200. Esto genera un coeficiente de desviación superior al 66%.
- **Impacto de valores atípicos:** Existe una brecha extrema entre el valor mínimo (contrato 282-2023 por \$11.100.000) y los valores máximos presentados por firmas como Técnica Electro Médica (\$39.270.000) e Impulmedicos SAS (\$22.253.000). La inclusión de estas cotizaciones comerciales eleva artificialmente la media. Adoptar el promedio general de las cinco fuentes para estructurar el presupuesto oficial vulneraría el principio de economía del gasto público, resultando en un valor ineficiente e inflado.

Justificación para utilizar los dos menores valores

Ante escenarios de alta dispersión en los estudios del sector, los lineamientos técnicos de estructuración exigen depurar la muestra. Concentrar el análisis exclusivamente en los dos valores más bajos (el contrato 282-2023 y la cotización de General Medica SAS) es pertinente por dos motivos:

- **Protección del presupuesto:** Establece un techo presupuestal anclado a las condiciones económicas más favorables comprobadas, mitigando el riesgo de sobrestimación y descartando márgenes comerciales desproporcionados.
- **Convergencia real:** Garantiza que el precio no es artificialmente bajo, validando que el valor histórico transaccional de la entidad coexiste cerca de la oferta más eficiente del mercado actual (General Medica SAS).

Justificación de la aproximación a \$11.499.600

Si se calcula un promedio aritmético simple entre los dos menores valores comprobados (\$11.100.000 y \$11.766.000), el resultado es \$11.433.000. Sin embargo, aproximar o establecer el precio de referencia definitivo en **\$11.499.600** obedece a un rigor técnico superior basado en la indexación:

- **Actualización macroeconómica:** La cifra de \$11.499.600 corresponde a la actualización matemática exacta del valor histórico base (contrato 282-2023 por \$11.100.000) aplicando un factor de incremento comprobado del **3,6%**.
- **Idoneidad técnica:** En lugar de apoyarse en un promedio estático, proyectar un contrato real ya ejecutado reconociendo su variación porcentual resulta en un soporte documental más robusto para la estructuración. Este monto indexado reconoce la pérdida de poder adquisitivo y se inserta de forma competitiva al ubicarse ligeramente por debajo de la cotización actual de menor costo (\$11.766.000), blindando el proceso y asegurando pluralidad de oferentes sin incurrir en sobre costos.

7.10. PRECIOS TECHO, PRESUPUESTO OFICIAL Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Precios techo

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones allegadas, los precios históricos indexados y las restricciones presupuestales del CPA, el Comité Estructurador Económico establece los siguientes precios techo para la adquisición de los elementos objeto de contratación en el presente proceso.

Descripción	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA
Arrendamiento de un equipo de radiología digital (convencional), incluyendo adecuación, instalación, mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y soporte técnico para el Hospital Militar Central.	MES	11.499.600

Presupuesto oficial

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$562.792.700) MONEDA CORRIENTE**, valor que se distribuye en las vigencias 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, así:

VIGENCIA	VALOR
Apalancamiento 2026	11.499.600
Vigencia futura 2027	145.999.000
Vigencia futura 2028	153.007.000
Vigencia futura 2029	157.597.300
Vigencia futura 2030	94.689.800
TOTAL	562.792.700

NOTA 1: Sobrepasar los precios techo unitarios (ítem), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, sin decimales y el valor aproximado al entero incluido IVA (si aplica). La entidad en caso de requerirse, ajustará las cantidades. Adicionalmente debe allegar los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA discriminando el IVA en los casos que aplica.

NOTA 5: El valor unitario adjudicado se indexará anualmente durante la ejecución del contrato, así:

VIGENCIA	% DE INCREMENTO
2027	4,8%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2028	3,0%
2029	3,0%
2030	3,0%

Cubrimiento de la necesidad

El presente proceso de contratación busca realizar radiografías de tórax, abdomen, columna vertebral, pelvis, extremidades superiores e inferiores, cráneo, senos paranasales, articulaciones, estudios osteoarticulares, controles postquirúrgicos, estudios preoperatorios, controles evolutivos y demás procedimientos diagnósticos requeridos por las diferentes especialidades asistenciales del Hospital Militar Central.

Año	Valor mensual	Meses	Valor Total	Valor presupuesto	Diferencia	% de ahorro
2026	11.499.600	1	11.499.600	11.499.600	-	0.00%
2027	12.051.581	12	144.618.972	145.999.000	1.380.028	0.95%
2028	12.413.127	12	148.957.524	153.007.000	4.049.476	2.65%
2029	12.785.521	12	153.426.252	157.597.300	4.171.048	2.65%
2030	13.169.086	7	92.183.602	94.689.800	2.506.198	2.65%
Totales		44	550.685.950	562.792.700	12.106.750	

Al consolidar todo el periodo contractual, la entidad ha proyectado un **presupuesto total de \$562.792.700** para cubrir un **costo total de servicio de \$550.685.950**.

Esto arroja una **diferencia acumulada a favor de la entidad de \$12.106.750**, lo que representa un porcentaje de ahorro o holgura global del **2,15%**. Esta estructuración es favorable para el Hospital Militar Central, ya que garantiza la prestación ininterrumpida de los servicios de radiología, a la vez que guarda un colchón financiero (especialmente desde 2028 en adelante, estabilizado en el 2,65%) que protege a la institución ante posibles imprevistos macroeconómicos o ajustes tarifarios sin tener que solicitar adiciones presupuestales de urgencia.

7.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilidad***

De igual manera, se recomienda que la justificación este acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018",



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6.FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7.COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresa a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."
(Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] – <https://www.redam.gov.co>

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuando el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

8.2.1.FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1	Relación
	Personal	al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vínculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

"(...) Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. (...)”.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los documentos aportados por el oferente, se verificarán los indicadores contenidos en el RUP con fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, para lo cual el RUP debe estar en firme al momento del cierre (presentación de ofertas) del proceso.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025** para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.
- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- d. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia deben cumplir los mismos requisitos Financieros establecidos en el presente estudio, sin embargo, como no están obligados a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP, deben presentar sus estados Financieros integrales a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior en su idioma original y traducidos al castellano y moneda local, tal como lo establece; la Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Capítulo V Literal B numeral 3 el cual indica "Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

Nota: Capítulo VI Circular externa No. 17 de 2015

"Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.3. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

El Comité Estructurador Económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 de empresas cuya actividad está relacionada con el presente proceso:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

No.	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	Insumedical Ltda.	2,88	0,30	3,44	0,31	0,22
2	Polymedical de Colombia SAS	4,28	0,35	15,35	0,86	0,56
3	Innova Medical Solution SAS	1,30	0,65	1,67	0,33	0,11
4	Distrimedical SAS	2,05	0,48	2,24	0,31	0,16
5	Comercializadora Insu medic Zomac	2,95	0,44	19,54	0,82	0,46
6	Tecnologías Medicas Colombia S.A.S	1,66	0,66	1,73	0,88	0,30
7	Life Suministros Médicos SAS	1,33	0,73	1,17	0,80	0,22
8	Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías SAS	2,92	0,47	6,20	0,50	0,26
Mínimo		1,30	0,30	1,17	0,31	0,11
Máximo		4,28	0,73	19,54	0,88	0,56
Promedio		2,42	0,51	6,42	0,60	0,29
Media geométrica		2,24	0,49	3,85	0,54	0,25
Media armónica		2,07	0,47	2,62	0,49	0,23
Promedio mínimo y media armónica		1,69	0,38	1,90	0,40	0,17

Nota: La Entidad realizó una depuración de la muestra financiera utilizada para el análisis de capacidad financiera y organizacional, excluyendo registros con datos incompletos, errores no calculables y valores atípicos que podían distorsionar los resultados estadísticos. Lo anterior, con el fin de garantizar la consistencia técnica, representatividad y razonabilidad de los indicadores definidos dentro del proceso contractual, en aplicación de los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

8.3.2.4. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Comité Económico tomará el promedio entre el mínimo y la media armónica de los datos consultados del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Liquidez

$$= \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Comité Económico tomará el máximo de los datos consultados del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de perticipación}) + (PAsivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \text{porcentaje de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El Comité Económico tomará el promedio entre el mínimo y la media armónica de los datos consultados del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.69	(Veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	73	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.90	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El comité económico tomará la Media Armónica de los datos consultados de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomará la Media Armonica de los datos consultados del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.31	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.23	(Veces)

8.3.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** el cual manifiesta:

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. **Índices de capacidad financiera.**
- 4. **Índices de capacidad organizacional.**
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corrienre (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total 1) \times \% \text{ de perticipación}) + (PASivo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times porcentaje \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.50	(Veces)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	77	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.85	(Veces)

C. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0.25	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0.18	(Veces)

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

8.4.1. REGISTRO SANITARIO INVIMA	Registro Sanitario INVIMA vigente del equipo biomédico o certificado de No Requiere expedido por el INVIMA, según el Decreto 4725 de 2005. No se aceptarán registros vencidos.
8.4.2. FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	Certificado del fabricante que acredite al oferente como distribuidor autorizado o representante en Colombia y certificación que demuestre una permanencia mínima de ocho (8) años de la marca en el mercado colombiano.
8.4.3. CARTA DE COMPROMISO	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que conoce, comprende y acepta la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones específicas establecidas para el presente proceso de contratación, comprometiéndose a su cumplimiento integral en caso de resultar adjudicatario.
8.4.4. EXPERIENCIA GENERAL	El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos: 1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar relación directa con el "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO" 2. Los contratos deben estar clasificados en uno de los tres códigos clasificadores de bienes y servicios relacionados, más adelante 4. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42201815	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos radiográficos de diagnóstico médico

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del

FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la empresa Contratante. Dirección y Teléfono del contratante. Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene). Objeto del contrato.

Lugar de ejecución

Actividades ejecutadas. Estado del contrato

Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	3. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: Nombre de la firma comisionista Dirección Teléfono Nombre del proponente Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros Nombre de la negociación Objeto de la negociación Número de la operación Fecha de inicio y finalización de la negociación Número de operaciones por negociación Valor de la negociación Estado de la negociación Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. 4. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. 5. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 6. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. 7. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado. 8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente. 9. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad. 5.1.3.2.2. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA 1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida. 3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP. 5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. 6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: . Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado. . Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos. 7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR. 8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. 9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte. NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. 5.1.3.2.3. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico. A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

- RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42201815	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos radiográficos de diagnóstico médico

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	\$ 1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO." Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, de la siguiente manera: Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, podrán acreditar la experiencia mínima exigida mediante cinco (05) contratos adicionales al máximo requerido, siempre que este corresponda a contratos ejecutados (iniciados y terminados), inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y que hayan sido ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con: "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO
--	--



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

	PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.”. Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.
--	---

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

9.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	500 PUNTOS MÁXIMO
ECONÓMICA	300 PUNTOS MÁXIMO
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	20 % NACIONAL 10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL
PONDERACIÓN ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	800 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) + (0,25%)
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	MENOS 2 %

9.2. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **500 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

PONDERACION TECNICA ITEM 1: EQUIPO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL DIGITAL	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo en la entrega del proyecto en su totalidad, se le asignan 150 puntos, los demás oferentes se evaluarán de manera proporcional. Con relación al menor. (Certificada con carta de compromiso).	150 puntos
El oferente que en su oferta manifieste, el menor tiempo de respuesta para asistencia técnica presencial, con la solución de fallas presentadas al equipo de radiología convencional.	Dentro de las 36 horas = 50 puntos Dentro de las 24 horas = 100 puntos Dentro de las 12 horas = 150 puntos
El oferente que manifieste en su oferta un flat panel adicional de los solicitados en las especificaciones técnicas requeridas con las siguientes características Flat panel inalambrico matriz Tamaño de la matriz 17 x 17 2832 x 2836 pixeles o mayor, con protector rígido diseñado para cuidar el protector de pantalla.	150 puntos.
El oferente que dentro de su propuesta oferte un equipo totalmente nuevo con fecha de fabricación menor a 12 meses (certificada por casa matriz).	50 puntos.
TOTAL PUNTOS POSIBLES	500 PUNTOS

9.3. PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas. La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO incluido IVA (SI APLICA)**, se le asignara el mayor puntaje (**300 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = $OMVT \times 80 / VTOE$ Donde OMVT= oferta menor valor total VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 80 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.4. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verificó que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, por el contrario asignará puntaje por servicios de origen nacional, así:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.5. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PORCIENTO.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.6. PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PORCIENTO

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(...)

9.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el anexo denominado "Matriz de Riesgos".

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En cuantía equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015)	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

		doce (12) meses más, inclusive hasta la liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días



ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-040-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL (CONVENCIONAL), INCLUYENDO ADECUACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	CORONEL (CR) GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES, MD.	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV ANDRÚ ALEXIS GÓMEZ MONTEALEGRE	SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	
COMITÉ JURÍDICO	ANDREA ARAGON CORREA	PS ABOGADA. ÁREA GESTIÓN CONTRATOS	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. WILSON GALLEGU ACERO	ECONOMICO. ÁREA GESTIÓN CONTRATOS	